

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXII **Nº 385**

30 de junio de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2770/2778
Decretos N° 216/223

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0440/0491

9

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 096/134

12

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0296/0345

16

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1237/1351

25

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0585/0639

28

EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resoluciones N° 014/016

29

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0952/01066

31

ANEXOS:
Concejo Deliberante

32

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

52

TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones N° 173/195
Disposiciones Internas N° 009/011

54

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 059/060

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2770/2010

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2284/06; el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**ART.1°) ESTABLEZCASE** una tasa de pago obligatoria por el estacionamiento de los vehículos automotores, en los sectores que conforman el sistema del estacionamiento medido, la que deberá hacerse efectiva, en el momento en que ocupen el lugar de estacionamiento:

1) De lunes a viernes entre la 10:00 hs. y las 15:00 hs., con excepción de días feriados nacionales, provinciales o municipales, en el sector del micro-centro y zona bancaria.

2) De lunes a viernes entre la 15:00 hs. y las 20:00 hs., con excepción de días feriados nacionales, provinciales o municipales, en el sector de las calles Viedma, entre Perú y Pellegrini. La hora se establece en un valor de pesos uno con 75/100 (\$1,75), pudiéndose modificar este valor con aprobación del Concejo Deliberante».

ART.2°) DEROGUESE el art. 1° de la Ordenanza N° 2739/2010-

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010.

PROMULGADA DE HECHO 24/06/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2771/2010

ART.1°) MODIFIQUESE el inciso a) del artículo 193° de la Ordenanza Municipal N° 626/93 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Personas mayores de 65 años que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada a vivienda permanente, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a los establecidos para el total de escala salarial vigente de una categoría 10 de la planta municipal.

- Están exentos del tributo establecido por el presente título las personas discapacitadas que acrediten Certificado de Discapacidad e Incapacidad, expedido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a los establecidos para el total de escala salarial vigente de la categoría 24 de la planta municipal.

En el caso que la persona discapacitada no fuera la titular de la habilitación, serán beneficiarios de la exención, sus familiares convivientes hasta el 4° grado por consanguinidad o afinidad. Los requisitos para acogerse a la exención planteada en el presente, se acreditarán mediante informe social efectuado por la Secretaría de Asuntos Sociales, que además podrá tener en cuenta toda otra consideración que a criterio del área evaluadora, permita encuadrar en las prescripciones de esta norma a aquellos contribuyentes que no estando comprendidos en algunos de los requisitos exigidos en el presente artículo, requieran ser incluidos conforme surja del informe social que se emita. A tal fin se deberá configurar el pertinente legajo, en el que quedaran archivados todos los antecedentes de los contribuyentes que soliciten el otorgamiento de los beneficios instaurados por el presente. Anualmente se actualizarán los datos para determinar la modificación o no de las condiciones económicas de los beneficiarios.

ART.2°) GIRESE copia de la presente a los organismos de previsión social, obras sociales y a todas las instituciones públicas y privadas y/u organizaciones de la sociedad civil relacionadas con personas con capacidades diferentes.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010.

PROMULGADA DE HECHO 24/06/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2772/2010

ART.1°) PROCEDASE a la construcción de un reductor de velocidad en la calle Transporte Santa Micaela a la altura del 2900 entre calle Garay e Ibarra.

ART.2°) PROCEDASE a la construcción de un reductor de velocidad en la calle Ricardo Balbín a la altura del 2900.

ART.3°) El Departamento Ejecutivo determinará la partida a la que se imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente Proyecto.

ART.4°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010.

PROMULGADA DE HECHO 24/06/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2773/2010

ART.1°) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, inicie junto a la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda, las gestiones necesarias a fin de iluminar los 100 mts., anteriores y posteriores al acceso de entrada al Barrio Chacra XIII.

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010.

PROMULGADA DE HECHO 24/06/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2774/2010

ART.1°) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, inicie junto a la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda, las gestiones necesarias a fin de iluminar, el tramo comprendido entre la culminación del barrio Aeropuerto y el ingreso a Chacra XI.

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010.

PROMULGADA DE HECHO 24/06/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2775/2010

ART.1°) EXTIENDASE los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2451/07, por un plazo de dos (2) años a partir de aprobada la presente.

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010.

PROMULGADA DE HECHO 24/06/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2776/2010

ART.1°) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a instalar una canilla comunitaria en el espacio delimitado por la plaza del Barrio CAP.

ART.2°) IMPUTESE el gasto que genera la presente Ordenanza al Ejercicio Financiero año 2010.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010.

PROMULGADA DE HECHO 24/06/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2777/2010

ART.1°) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Secretaría correspondiente, realice el traslado del monumento al General Ingeniero Enrique Mosconi, situado en la intersección de las calles Thorne y El Cano a la rotonda situada en la misma intersección.

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010.

PROMULGADA DE HECHO 24/06/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2778/2010

ART.1°) APRUEBESE la Carta de Intención, celebrada entre el SECASFPI – Sindicato de Empleados de la Ex Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, representado por el Secretario General del Sindicato, Sr. Jose Maria Barreta y el Municipio de Río Grande representado por el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel Blanco, aprobado por Resolución Municipal N° 0010/10, el cual se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010.

PROMULGADA DE HECHO 24/06/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO N° 216/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 23:00 hs., del día 15 de junio de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 16 de junio de 2010, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 217/10

ART.1°) CEDER en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Escuela N° 35 «Jorge Luis Borges» un (1) equipo informático con las siguientes características:

CD 10062010 – CPU – MICROPROCESADOR INTEL PENTIUM IV 1.8 GHZ – MOTHER PCCHIP M925 – MEMORIA DDR 512 MB PC 333 – DISCO RIGIDO 40 GB IDE – LECTORA DE CD BENQ 56X MAX – GRABADORA LITEON 52X32X52X – DIKETERA 3 ½.

CD 15022 – MONITOR SANSUNG 15" SYNCMASTER 551V.
TECLADO MARCA MTEK.
MOUSE MARCA MTEK.

ART.2º) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo descrito en el art. 1º del presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 218/10

ART.1º) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 17 de junio de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. Cesar A. PAGELLA.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 219/10

ART.1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 22 de junio de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 220/10

ART.1º) MODIFICAR el art. 4º del Decreto CD N° 209/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ART.4º) FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante a realizar los actos administrativos pertinentes a dar cumplimiento a lo normado por el presente Decreto, en acuerdo a lo estipulado por el Decreto Municipal N° 263/2010.»

ART.2º) INCORPORAR al Decreto CD N° 209/2010, el art. 5º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ART.5º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.»

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 221/10

ART.1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 24 de junio de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 222/10

ART.1º) PRORROGAR la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 02 de julio de 2010, a las 14:00 hs.,

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 223/10

ART.1º) COMUNICAR que a partir de las 18:40 hs., del día 28 de junio de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2º) COMUNICAR que a partir de las 18:40 hs., del día 28 de junio de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0440/10

ART. 1º) RESCINDIR a partir del 01 de Abril del corriente año el Contrato de Locacion de Servicios a nombre del Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI N° 24.833.457, y el Sr. Concejal del Bloque del ARI., Don GUSTAVO LONGHI, aprobado según Resolución N° 193/10 del Expediente Letra CD N° 348/10.

ART. 2º) PROCEDER a la desinfectación de la partida correspondiente, la suma de \$40.500,00 (PESOS cuarenta mil quinientos) de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 04 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0441/10

ART. 1º) RESCINDIR a partir del 01 de Mayo del corriente año el Contrato de Locacion de Servicios a nombre del Analista de Mercado y Estrategias de Comercialización, Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI N° 25.102.328, y la Sra. Concejal del Bloque del MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, aprobado según Resolución N° 397/10 del Expediente Letra CD N° 763/10.

ART. 2º) PROCEDER a la desinfectación de la partida correspondiente, la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil) de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 04 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0442/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM ATLANTICA DEL SUR, representado por la Sra. García Mónica Magdalena, DNI N° 11.047.160 y los Sres. Concejales Ojeda José y Moreira Raul Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$3.240,00 (PESOS tres mil doscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. García Mónica Magdalena, DNI N° 11.047.160, la cual asciende a la suma mensual de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.240,00 (PESOS tres mil doscientos cuarenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 04 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0443/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma INFORMACINESTDF.COM.AR, representado por la Sra. De Roque Adriana Carolina, DNI N° 27.153.364 y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2010 hasta el 31/07/2010; la cual se fija en la suma total de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$720,00 (PESOS setecientos veinte).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. De Roque Adriana Carolina, DNI N° 27.153.364, la cual asciende a la suma mensual de \$720,00 (PESOS setecientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 04 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0444/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000004 de FM DEL PUEBLO, la cual asciende a la suma total de \$616,00 (PESOS seiscientos dieciséis), por publicidad eventual correspondiente a Mensajes Institucionales, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000004 de FM DEL PUEBLO, la cual asciende a la suma total de \$616,00 (PESOS seiscientos dieciséis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$616,00 (PESOS seiscientos dieciséis), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 04 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0445/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050383 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Garlatti Javier y Sra. Torres Gabriela, según lo solicitado por el Concejal Moreira Raúl.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050383 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis); a

través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0446/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAGON SRL, representado por el Sr. Fayanas Hugo Alberto, DNI N° 14.924.145 y la Sra. Concejal Boyadján Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fayanas Hugo Alberto, DNI N° 14.924.145, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0447/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050379 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Vitulo Héctor, según lo solicitado por los Sres. Concejales Moreira Raúl, Ojeda Raúl.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050379 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0448/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120100507 de TELEFONICA DE ARGENTINA SA., la cual asciende a la suma total de \$5.388,67 (PESOS cinco mil trescientos ochenta y ocho con 67/100), por el servicio de Telefónica Básica, brindado en el CDRG, Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo a cargo de la Secretaría Administrativa del CD., Don PABLO GONZALEZ.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120100507 de TELEFONICA DE ARGENTINA SA., la cual asciende a la suma total de \$5.388,67 (PESOS cinco mil trescientos ochenta y ocho con 67/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.388,67 (PESOS cinco mil trescientos ochenta y ocho con 67/100), a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0449/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque del ARI., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1 y el Agente del Bloque ARI., Don JORGE CORONA, Legajo N° 3779/6 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 27/05/10 a las 09:00 hs., y regresando el día 27/05/10 a las 23:00 hs., para asistir a una Reunión del Concejo Económico y Social en dicha Ciudad, según lo autorizado por el Sr. Concejal del bloque ARI., Don Gustavo Longhi.
ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día y medio de viático, a favor del Concejal del Bloque del ARI., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día y medio de viático, a favor del Agente del Bloque ARI., Don JORGE CORONA, Legajo N° 3779/6 (Cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0450/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre FM ESTACION DEL SIGLO, representado por el Sr. Ibáñez Oscar, DNI N° 11.255.587 y la Sra. Concejal Boyadján Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2010 hasta el 31/07/2010; la cual se fija en la suma total de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$720,00 (PESOS setecientos veinte).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ibáñez Oscar, DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de \$720,00 (PESOS setecientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0451/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050353 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), por la publicación de mensaje necrológico de la Sra. García Irma, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadján Miriam.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050353 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0452/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002065 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro), por la publicación de mensaje necrológico de Lautaro Denis, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002065 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0453/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor del Bloque del UCR, Don GUSTAVO CORDOBA, DNI N° 18.429.970, a la Ciudad de Río Grande, el día 13/06/10 a las 18:00 hs., y regresando el día 18/06/10 a las 11:30 hs., para prestar servicios de análisis, definición y selección a requerimientos del Concejal Bloque UCR, en conformidad al Contrato suscrito oportunamente, en dicha Ciudad, según lo autorizado por el Sr. Concejal, Don ARIEL PAGELLA.
ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Córdoba – Buenos Aires – Río Grande – Ushuaia – Buenos Aires – Córdoba, a favor del Asesor del Bloque del UCR, Don GUSTAVO CORDOBA, DNI N° 18.429.970.; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0454/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02805773 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, Asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$680,57 (PESOS seiscientos ochenta con 57/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo del Concejo Deliberante de RG, ubicado en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura N° 0001-02805773 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, Asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$680,57 (PESOS seiscientos ochenta con 57/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$680,57 (PESOS seiscientos ochenta con 57/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0455/10

ART. 1°) APROBAR la Factura «C» N° 0002-00001012 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$19.294,56 (PESOS diecinueve mil doscientos noventa y cuatro con 56/100), por el servicio de Vigilancia en dependencias del Concejo Deliberante correspondiente al mes de Abril de 2010, según lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDR., LIC. HORACIO RIZZO.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura «C» N° 0002-00001012 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$19.294,56 (PESOS diecinueve mil doscientos noventa y cuatro con 56/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$19.294,56 (PESOS diecinueve mil doscientos noventa y cuatro con 56/100), a la Partida de «3.9.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0456/10

ART. 1°) APROBAR el reintegro de la suma total de \$70,00 (PESOS setenta), a favor de la Concejal del bloque del ARI., Doña MARISA MONTERO, por pago de la factura tipo «B» N° 0001-00009910 de MH SRL, por alquiler de dispenser y bidones de agua utilizados por el bloque del ARI, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro de la suma de \$70,00 (PESOS setenta), a favor de la Concejal del bloque del ARI., Doña MARISA MONTERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$70,00 (PESOS setenta), a la Partida de «3.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0457/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma NOTICIAS FUEGUINAS, representado por el Sr. Benítez Edison, DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Moreira Raúl Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2010 hasta el 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison, DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0458/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque FPV, Don OJEDA JOSE, Legajo N° 3648/0, y el Agente del Bloque del FPV, Don ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/06/10 a las 19:00 hs., y regresando el día 11/06/10 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones del Foro de Concejales Patagónicos, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don Ojeda José. Que el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don José Ojeda, solicita que se le liquiden los viáticos a favor del Agente ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22); por el mismo importe a percibir por el Concejal, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos (2 ½) días y medio de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires - Río Grande, a favor del Concejal del Bloque FPV, Don OJEDA JOSE, Legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de dos (2 ½) días y medio de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires - Río Grande, a favor del Agente del Bloque del FPV, Don ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22) siendo equiparados a los del Concejal; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0459/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00063359 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$356,90 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 90/100), por la compra de libros entregados a la Escuela Alicia Moreau de Justo en nombre del Concejo Deliberante como premio por el Concurso del Bicentenario, según lo solicitado por el Concejal del bloque del ARI, Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00063359 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$356,90 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$356,90 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 90/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0460/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00059528 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$32,00 (PESOS treinta y dos), por la compra de sello para ser utilizado por la Dirección Legislativa CD., según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO A. GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00059528 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$32,00 (PESOS treinta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$32,00 (PESOS treinta y dos), a la

OJEDA
RIZZO

Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0461/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0004-00008372/0004-00008371 de PROPAGACION, las cuales ascienden a la suma total de \$498,19 (PESOS cuatrocientos noventa y ocho con 19/100), por la compra de materiales para calefacción y elementos de iluminación para uso de las oficinas del Concejo Deliberante, según lo autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0004-00008372/0004-00008371 de PROPAGACION, las cuales ascienden a la suma total de \$498,19 (PESOS cuatrocientos noventa y ocho con 19/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$321,21 (PESOS trescientos veintiuno con 21/100), a la Partida de «2.7.8.», y la suma total de \$176,96 (PESOS ciento setenta y seis con 96/100), a la Partida de «421.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0462/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0029-00004052 de ETAM, correspondiente a UNIVISTA SA., la cual asciende a la suma total de \$6.794,00 (PESOS seis mil setecientos noventa y cuatro), por la compra de indumentaria para Agentes del Concejo Deliberante, pertenecientes a la Dirección Administrativa CD., según lo solicitado por la Directora A/C Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0029-00004052 de ETAM, correspondiente a UNIVISTA SA., la cual asciende a la suma total de \$6.794,00 (PESOS seis mil setecientos noventa y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.794,00 (PESOS seis mil setecientos noventa y cuatro), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de junio de 2010.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0463/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0029-00004051 de ETAM, correspondiente a UNIVISTA SA., la cual asciende a la suma total de \$1.152,00 (PESOS un mil ciento cincuenta y dos), por la compra de indumentaria para Agentes del Concejo Deliberante, pertenecientes a la Dirección de Comisiones CD., según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0029-00004051 de ETAM, correspondiente a UNIVISTA SA., la cual asciende a la suma total de \$1.152,00 (PESOS un mil ciento cincuenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.152,00 (PESOS un mil ciento cincuenta y dos), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de junio de 2010.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0464/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00061225 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.550,39 (PESOS un mil quinientos cincuenta con 39/100), por la compra de dos destructores de papel para uso de la Dirección Administrativa CD., según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa CD., Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00061225 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.550,39 (PESOS un mil quinientos cincuenta con 39/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.550,39 (PESOS un mil quinientos cincuenta con 39/100), a la Partida de «421.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de junio de 2010.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0465/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00063324 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$390,00 (PESOS trescientos noventa), por la compra de una Bandera de la Republica Argentina, el moño, la Bandera escolta y el Tahafí que fueron entregados a la Escuela Rural N° 11 «Pioneros Feguinos» en carácter de presente protocolar, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Concejal del bloque del ARI., Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00063324 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$390,00 (PESOS trescientos noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$390,00 (PESOS trescientos noventa),

a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 11 de junio de 2010.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0466/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00059718 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$467,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y siete), por la compra de libros entregados al establecimiento educativo CPET en carácter de presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante en conmemoración del Bicentenario de la Patria, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00059718 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$467,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y siete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$467,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y siete), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 11 de junio de 2010.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0467/10

ART. 1º) APROBAR la Factura «E» N° 0750-00000383 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$9.027,79 (PESOS nueve mil veintisiete con 79/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasajes, según las Resoluciones Administrativas N° 0156/10,0169/10,0216/10, 0215/10, 0258/10, 0242/10, según lo solicitado por la Srta. Andrea E. Andrade a cargo de la Dirección Administrativa del CD., y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» N° 0750-00000383 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$9.027,79 (PESOS nueve mil veintisiete con 79/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$9.027,79 (PESOS nueve mil veintisiete con 79/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 11 de junio de 2010.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0468/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000005 de FM DEL PUELBLO, la cual asciende a la suma total de \$864,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro), por publicidad en el Mes de Abril, correspondientes a Mensajes Institucional, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000005 de FM DEL PUELBLO, la cual asciende a la suma total de \$864,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$864,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0469/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00060685 de CALZADOS STELLA MARIS, de ALBA DE OYARZUN E HIJOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$880,00 (PESOS ochocientos ochenta), por la compra de calzados para el personal perteneciente a la Dirección Comisiones del CD., según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00060685 de CALZADOS STELLA MARIS, de ALBA DE OYARZUN E HIJOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$880,00 (PESOS ochocientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$880,00 (PESOS ochocientos ochenta), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0470/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 008-00003720 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$4.872,00 (PESOS cuatro mil ochocientos setenta y dos), por la compra de 8 tonner para uso de las oficinas de Presidencia CD., según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 008-00003720 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$4.872,00 (PESOS cuatro mil ochocientos setenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.872,00 (PESOS cuatro mil ochocientos setenta y dos), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0471/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00059449 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta), por 100 impresiones INKJET OF/A4 carta del rostro del joven desaparecido Ezequiel Hurimilla Díaz, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia CD., Don JOSE OJEDA.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00059449 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0472/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ARR STUDIO, representado por el Sr. Rachid Aníbal Rubén, DNI N° 11.672.616 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F. Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2010 hasta el 31/07/2010; la cual se fija en la suma total de \$5.184,00 (PESOS cinco mil ciento ochenta y cuatro), abonándose mensualmente la suma de \$1.728,00 (PESOS un mil setecientos veintiocho).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Rachid Aníbal Rubén, DNI N° 11.672.616, la cual asciende a la suma mensual de \$1.728,00 (PESOS un mil setecientos veintiocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$5.184,00 (PESOS cinco mil ciento ochenta y cuatro), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0473/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F. Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2010 hasta el 31/08/2010; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0474/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA, representado por la Sra. Fazzari Silvina Lorena, DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F. Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2010 hasta el 31/08/2010; la cual se fija en la suma total de \$3.888,00 (PESOS tres mil ochocientos ochenta y ocho), abonándose mensualmente la suma de \$1.296,00 (PESOS un mil doscientos noventa y seis).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvina Lorena, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$1.296,00 (PESOS un mil doscientos noventa y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.888,00 (PESOS tres mil ochocientos ochenta y ocho), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0475/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2010 hasta el 31/08/2010; la cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0476/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma PATAGONIA PRODUCCIONES, representado por el Sr. Girar Christian Ariel, DNI N° 21.006.267 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan Felipe Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2010 hasta el 31/08/2010; la cual se fija en la suma total de \$2.138,40 (PESOS dos mil ciento treinta y ocho con 40/100), abonándose mensualmente la suma de \$712,80 (PESOS setecientos doce con 80/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Firma PATAGONIA PRODUCCIONES, representado por el Sr. Girar Christian Ariel, DNI N° 21.006.267, la cual asciende a la suma mensual de \$712,80 (PESOS setecientos doce con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.138,40 (PESOS dos mil ciento treinta y ocho con 40/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0477/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM FUEGO SRL, representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa, DNI N° 21.737.926 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan Felipe; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2010 hasta el 31/08/2010; la cual se fija en la suma total de \$3.045,60 (PESOS tres mil cuarenta y cinco con 60/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.015,20 (PESOS un mil quince con 20/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa, DNI N° 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de \$1.015,20 (PESOS un mil quince con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.045,60 (PESOS tres mil cuarenta y cinco con 60/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0478/10

ART. 1°) APROBAR la Esponsorización del Proyecto Deportivo 2010 de la Federación de Básquetbol de Tierra del Fuego. Que mediante Decreto N° 211/10 de fecha 02/06/10, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; aprobar la esponsorización del Proyecto Deportivo 2010 de la Federación de Básquetbol de Tierra del Fuego, por un monto total de \$10.000,00 (PESOS diez mil); de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante, Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Esponsorización del Proyecto Deportivo 2010 de la Federación de Básquetbol de Tierra del Fuego, representada por el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228 y el Sr. MORENO JORGE DNI N° 12.423.444; la cual asciende al monto total de \$10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva a la partida 3.9.1.; la suma de \$1.432,00,00 (PESOS un mil cuatrocientos treinta y dos), de la Unidad de Organización N° 03 y en partes iguales la suma total de \$8.568,00 (PESOS ocho mil quinientos sesenta y ocho) a las Unidades Organizativas N° 05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0479/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor del bloque MPF., Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, a la Ciudad de Río Grande, llegando el día 23/06/10 a las 14:00 hs., y regresando el día 25/06/10 a las 20:00 hs., para asistir a reuniones del Foro de Concejales Patagónicos, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos (2 ½) días y medio de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande - Buenos Aires, a favor del Asesor del bloque MPF., Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0480/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002145 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), por la compra de una placa vinilo de 40x30 cm., colocada en el Colegio N° 17

«Comisario Lucio Cortez» de nuestra Ciudad, con motivo de la celebración del vigésimo quinto aniversario de su creación, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ, a través del Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002145 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0481/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002144 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$5.700,00 (PESOS cinco mil setecientos), por la compra de una placa de mármol, colocada en el monumento al Gral. San Martín, con motivo de la celebración del Bicentenario, según lo solicitado por el CUERPO DE CONCEJALES, a través del Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002144 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$5.700,00 (PESOS cinco mil setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.700,00 (PESOS cinco mil setecientos); a la Partida de «3.9.1.», de las Unidades Organizativas 03/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0482/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002147 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), por la compra de 35 marcos oficio usados para el enmarcado de los Decretos que entrega el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el CUERPO DE CONCEJALES, a través del Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002147 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien); a la Partida de «3.9.1.», de las Unidades Organizativas 03/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0483/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002150 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$3.330,00 (PESOS tres mil trescientos treinta), por la compra de 27 trofeos entregados como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la segunda edición del mega evento de Powerlifting y Fisiculturismo organizado por el Centro Deportivo Municipal de nuestra ciudad, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002150 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$3.330,00 (PESOS tres mil trescientos treinta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.330,00 (PESOS tres mil trescientos treinta); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0484/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002134 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$938,00 (PESOS novecientos treinta y ocho), por la compra de 36 medallas y 10 plaquetas entregadas como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para la premiación de las terceras olimpiadas Fueguinas para el Adulto Mayor organizado por el Hogar de Día de nuestra Ciudad según lo solicitado por los Concejales del bloque del ARL., Don GUSTAVO LONGHI y Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002134 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$938,00 (PESOS novecientos treinta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$938,00 (PESOS novecientos treinta y ocho); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0485/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002117 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$2.950,00 (PESOS dos mil novecientos cincuenta), por la publicación de mensaje institucional correspondiente a la Difusión EXPO MUJER 2010, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002117 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$2.950,00 (PESOS dos mil novecientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.950,00 (PESOS dos mil novecientos cincuenta); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0486/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contado Publico Nacional Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI N° 29.213.349 y la Sra. Concejal del Bloque MPF, Doña BOYADJIAN MIRIAM; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2010 hasta el 31/08/2010 por el servicio se asesoramiento Profesional Contable; la cual se fija en la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contado Publico Nacional Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI N° 29.213.349, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida de «3.4.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0487/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02821040 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, Asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$3.295,98 (PESOS tres mil doscientos noventa y cinco con 98/100), por el servicio de energía eléctrica brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo solicitado por la Srta. Andrea E. Andrade a/c de la Dirección Administrativa del CD., y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura N° 0001-02821040 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, Asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$3.295,98 (PESOS tres mil doscientos noventa y cinco con 98/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.295,98 (PESOS tres mil doscientos noventa y cinco con 98/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0488/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22912156/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$116,20 (PESOS ciento dieciséis con 20/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Estrada N° 496, de acuerdo a lo solicitado por la Srta. Andrea E. Andrade a/c de la Dirección Administrativa del CD., y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura N° 80020-22912156/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$116,20 (PESOS ciento dieciséis con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$116,20 (PESOS ciento dieciséis con 20/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0489/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas «B» N° 0001-00000881 - 00000882 - 00000883 - 00000884 - 00000885 - 00000886 - 00000887 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.325,50 (PESOS un mil trescientos veinticinco con 50/100), por la adquisición de Diarios Locales, para ser utilizados en las oficinas de Presidencia, Prensa y Concejales Moreira, Ojeda, Boyadján, Pagella y Longhi, según lo solicitado por la Srta. Andrade Andrea, a/c de la Dirección Administrativa del CDRG., y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago las Facturas «B» N° 0001-00000881 - 00000882 - 00000883 - 00000884 - 00000885 - 00000886 - 00000887 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.325,50 (PESOS un mil trescientos veinticinco con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.325,50 (PESOS un mil trescientos veinticinco con 50/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0490/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22912349/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$339,40 (PESOS trescientos treinta y nueve con 40/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo solicitado por la Srta. Andrea E. Andrade a/c de la Dirección Administrativa del CD., y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura N° 80020-22912349/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$339,40 (PESOS trescientos treinta y nueve con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$339,40 (PESOS trescientos treinta y nueve con 40/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0491/10

ART. 1°) APROBAR la Factura «C» N° 0002-00001030 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$20.098,50 (PESOS veinte mil noventa y ocho con 50/100), por el servicio de Vigilancia en dependencias del Concejo Deliberante correspondiente al mes de Mayo de 2010, según lo solicitado por la Srta. Andrea E. Andrade a/c de la Dirección Administrativa del CD., y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura «C» N° 0002-00001030 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$20.098,50 (PESOS veinte mil noventa y ocho con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$20.098,50 (PESOS veinte mil noventa y ocho con 50/100), a la Partida de «3.9.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 096/10

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Agente Sr. DANIEL OSCAR MAZZAGLIA, DNI 12.743.420; Legajo N° 598/3 en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2010 hasta el 30 de Septiembre de 2010, cumpliendo funciones administrativas en el despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) en virtud de lo autorizado por dicho Concejal.

ART.2°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico celebrados entre el Concejo Deliberante y los Agentes Sra. SUSANA CURLETO, DNI 10.250.469; Legajo N° 3725/7 – Sr. RUBEN DARIO CABRERA, DNI 13.272.719; Legajo N° 2136/9 y Sr. JONATAN EMANUEL LOGOLUSO, DNI 40.933.182, Legajo N° 4391/5; en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2010 hasta el 30 de Septiembre de 2010, cumpliendo funciones administrativas en el despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA; percibiendo cada uno la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) en virtud de lo autorizado por dicho Concejal.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 097/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente CD: Sr. OSVALDO MAURICIO VILLEGAS – Legajo N° 1731/1, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 12 de Julio de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 098/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sra. GLADIS YANKE – Legajo N° 1520/2, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 02 de Agosto de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 099/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sr. FERNANDO RIVERO – Legajo N° 3617/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 06 de Septiembre de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 100/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sra. CLAUDIA FERREYRA – Legajo Nº 3616/1, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 12 de Julio de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 101/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sra. ALICIA MORTE – Legajo Nº 3621/8, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 10 de Septiembre de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 102/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sra. MARIA DEL CARMEN MANQUEMILLA – Legajo Nº 1106/1, a partir del día 12 de Julio de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 103/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sra. ANDREA ANDRADE – Legajo Nº 3280/8, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 12 de Julio de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 104/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL – Legajo Nº 1127/4, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 14 de Junio de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 105/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sra. MARIA DEL CARMEN OLIVA – Legajo Nº 1267/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 09 de Agosto de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 106/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sr. BARRIA PABLO – Legajo Nº 2816/9, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 13 de Septiembre de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 107/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sr. HERNANDEZ LEANDRO BOYADJIAN – Legajo Nº 3479/7, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 13 de Septiembre de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 108/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sr. VICTOR ALEJANDRO BOYADJIAN – Legajo Nº 3582/3, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 12 de Julio de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 109/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sra. STELLA RODRIGUEZ – Legajo Nº 3615/3, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 12 de Julio de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 110/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sra. ANA MARIA OLIVA – Legajo Nº 3880/6, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 06 de Septiembre de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 111/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: DANIEL GUEICHA – Legajo Nº 1686/1, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 03 de Agosto de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 112/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sr. ANGEL DIAZ – Legajo Nº 1687/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 05 de Julio de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 113/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: JUVENAL FERREIRA – Legajo Nº 2276/4, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 05 de Julio de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 114/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: JULIO CESAR MADARIETA – Legajo Nº 1264/5, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 12 de Julio de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 115/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: MOISES DIAZ – Legajo Nº 3976/4, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 09 de Agosto de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 116/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: ESTERLINA TORRES – Legajo Nº 3970/5, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 14 de Junio de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 117/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: MONICA PEREZ – Legajo Nº 2311/6, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 12 de Julio de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 118/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: ESPOSITO LUISA – Legajo N° 1359/5, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 07 de Julio de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 119/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: GLADYS GUERRERO – Legajo N° 1478/8, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 19 de Julio de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 120/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: JUAN BAUTISTA CABRAL – Legajo N° 1740/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 05 de Julio de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 121/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: DANIEL AGUILAR – Legajo N° 3623/4, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 17 de Junio de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 122/10

ART.1°) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente CD – Sr. PEDRO MARTINEZ, Legajo N° 1479/6 a usufructuar los 28 (veintiocho) días restantes de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009 a partir del día 12 de Julio de 2010 debiendo reincorporarse a sus funciones el día 09 de Agosto de 2010; de acuerdo a lo concedido según Resolución N° 0304/2009 y posterior interrupción según Resolución N° 002/2010 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente conforme a lo autorizado por el Secretario Administrativo del CD.,

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 22 de junio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 123/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: MIGUEL ANGEL BASO – Legajo N° 1517/2, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 17 de Agosto de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 124/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: LUIS ALBERTO GAMIN – Legajo N° 1477/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 12 de Julio de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 125/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: FERNADO LUIS GRAVA – Legajo N° 1953/4, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 12 de Julio de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 126/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: NATALIA DALVARADE – Legajo N° 3620/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 12 de

Julio de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 127/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: JORGE CANLS – Legajo N° 3928/4, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 28 de Junio de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 128/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: LUZ ALBA MIRANDA – Legajo N° 3314/6, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 02 de Agosto de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 129/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: CRISTINA BOYADJIAN – Legajo N° 4162/9, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 02 de Agosto de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 130/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: SANDRA PAULA VERRON – Legajo N° 3473/8, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 12 de Julio de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 131/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: PABLO ANTONIO LLANCAPANI – Legajo N° 4346/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 12 de Julio de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 132/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ – Legajo N° 3692/7, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 19 de Julio de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 133/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: JOSE SANTIAGO VIOLA – Legajo N° 4157/2, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 09 de Agosto de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 134/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: SUSANA E. MAURO – Legajo N° 3509/2, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 05 de Julio de 2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0296/10

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 15/06/2010 a la hora 23:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0297/10

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 15/06/2010 a la hora 23:00, el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0298/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO BOGADO Julio, el día 16/06/2010 a la hora 18:40, regresando el día 23/06/2010 a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de participar de la 1° Reunión de la Mesa de Trabajo «Acceso al Suelo Urbano y Derecho de la Ciudad».

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0299/10

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/07/2010, a Cargo de la Jefatura de la División Automotores, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. OJEDA, Tamara Fabiana, Legajo N° 4319/2, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 2°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y la agente municipal, Sra. OJEDA, Tamara Fabiana, Legajo N° 4319/2, por el periodo comprendido desde el día 01/07/2010 al día 30/09/2010 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 1° del presente.

ART 3°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0300/10

ART 1°) REVOCAR con retroactividad al día 27/05/2010, la designación como Secretario Administrativo en el ámbito de la Secretaría Privada de Obras y Servicios Públicos, que le fuera otorgado por Decreto Municipal N° 0022/2008, al agente Municipal – Planta Permanente – Sr. ALVAREZ Dardo Luís, Legajo N° 3066/0 – Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 2°) APROBAR la Adscripción con retroactividad al día 27/05/2010 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Bloque Unión Cívica Radical (U.C.R) del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el despacho del Concejal Sr. PAGELLA Cesar Ariel, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ Dardo Luís, Legajo N° 3066/0 – Categoría 24 (Veinticuatro), dependiente de la Secretaría Privada de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0301/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, a los agentes municipales, Planta Permanente, dependientes de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, los cuales se a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Función	Categoría
2527/5	SANTOME, Andrea Fabiana	Profesora – taller de Piano	19 (diecinueve)
2627/1	CARDARELLI, Luis Héctor	Profesor – Taller de Lectura	19 (diecinueve)

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0302/10

ART 1°) CREASE el Programa 305/18 (Dirección de Medicina Preventiva), cuya denominación será: «PLAN NACER», siendo su objetivo: «Asegurar el acceso a la salud a mujeres embarazadas y niños/as con el fin de disminuir el componente sanitario de morbimortalidad materno infantil», teniendo que dar de alta el Objeto del Gasto: «BIENES DE USO (4.2.1)».

ART 2°) AUTORIZAR a transferir y disponer de la suma depositada desde el año 2008 por la U.G.S.P. – Plan Nacer (Unidad de Gestión del Seguro Provincial), ejecutando los fondos en el presente Ejercicio Financiero 2010, siendo al día de la fecha la suma total de Pesos CATORCE MIL CIENTO DIECISIETE CON 30/100 (\$14.117,30), Cuenta Corriente N° 3710170/5 del Banco Tierra del Fuego, cuyo monto fluctuará dependiendo de las transacciones que realice la U.G.S.P., de acuerdo a las prestaciones efectuadas en los Servicios de Salud: Casa de María, Centro de Rehabilitación y Centro de Atención Comunitaria N° 1 (C.A.C. N° 1), dependientes del Municipio de Río Grande

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0303/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 16/06/2010 a la hora 20:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0304/10

ART 1°) MODIFICAR el Decreto Municipal N° 1136/2001 de fecha 29/11/2001, **donde dice:** «...VELAZQUEZ GUERRERO, Agustín Tomás...», **debe decir:** «...GUERRERO VELÁZQUEZ, Agustín Tomás...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0305/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/06/2010 a la hora 18:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 30/06/2010 a la hora 18:30, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Industria y Turismo de la Nación, referidas a Parques Industriales, a fin de generar condiciones que atraigan inversiones que promuevan la radicación de nuevas industrias; como así también asistirá a reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a fin de evaluar nuevas líneas de financiamiento externo, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2145/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0306/10

ART 1°) REVOCAR, la designación a Cargo de la División de Obras, dependiente del Departamento de Topografía, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la designación a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, otorgadas a través del Decreto Municipal N° 0731/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, José Luís, Legajo N° 2765/1, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Inspección de Obras, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, José Luís, Legajo N° 2765/1, Categoría 19 (diecinueve).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0307/10

ART 1) AUTORIZAR a la Coordinadora de Educación Vial, dependiente de la Dirección de Tránsito, Secretaría de Gobierno, Sra. Viviana ZAMUDIO, Legajo N° 2663/8, a solicitar en nombre del Municipio de Río Grande colaboración a las empresas y comercios de nuestra Ciudad, con el fin de adquirir un vehículo, el cual será destinado para ser sorteado entre los participantes del tradicional «Rally Educativo», que se llevará a cabo en el mes de Octubre/2010.

ART 2) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0308/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/06/2010 a la hora 18:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 30/06/2010 a la hora 18:30, con motivo de participar en la reunión que programara el Ministerio de Industria y Turismo de la Nación y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Presidencia de la Nación, conforme a la invitación que se cursara para participar del II Encuentro de Parques Nacionales «El Desarrollo Industrial Nacional en el Bicentenario», con el objeto de intercambiar opiniones para la elaboración del Plan Nacional de Parques Industriales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2171/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0309/10

ART 1°) VETAR TOTALMENTE el Dictamen N° 018/2010 s/ asunto N° 274/2010, sobre proyecto de Ordenanza referente a eximisión de impuestos a emprendimientos comerciales, dado en Sesión Ordinaria del día 04 de junio de 2010

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0310/10

ART 1°) VETAR los artículos 1°, 6°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13 y 15° del Dictamen N° 13/2010 del Concejo Deliberante, sobre Asunto N° 873/2008, proyecto de Ordenanza referente a acceso a la información Pública, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 04 de junio de 2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0311/10

ART 1°) CREAR el «Departamento Licencias de Conducir» en el ámbito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyas Misiones y Funciones se incorporan como Anexo I del presente.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que parte del Personal que desempeña actualmente tareas en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno pasará a formar parte del «Departamento Licencias de Conducir»

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0312/10

ART 1°) PRORROGAR hasta el día 31/12/2010 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del Barrio «CABO PEÑA», dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal N° 424/2009, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1112/2008.

ART 2°) PRORROGAR hasta el día 31/12/2010 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del Barrio «RECONQUISTA», dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal N° 424/2009, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3570/2008.

ART 3°) CONFORME surgen de las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 1112/2008 y N° 3570/2008, la Escribana Clara Sonia SCHNITMAN, DNI N° 05.480.118 percibirá por cada escritura la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$1.750) por todo concepto. Déjese expresamente establecido que ningún importe relativo al trámite deberá ser exigido al beneficiario del Programa Mejoramiento de Barrios, englobándose en el monto mencionado el costo total del trámite de escrituración de los inmuebles que corresponde abonar a la Escribana.

ART 4°) EL PAGO de las escrituras conforme el precio estipulado en el Art. 3°, se efectuará una vez acreditada mediante testimonio notarial correspondiente, la labor desarrollada por la Escribana. Dicho pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de notificado el municipio de dicha documentación a través de las áreas municipales pertinentes.

ART 5°) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente deberá ser afectado a la partida correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0313/10

ART 1°) REVOCAR, la designación a Cargo de la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0138/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DIARTE, Graciela, Legajo N° 3541/6, Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO, que la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DIARTE, Graciela, Legajo N° 3541/6, Categoría 24 (Veinticuatro) pasará a cumplir funciones en el Área Técnica, de la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0314/10

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Dirección de Asuntos Institucionales dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0524/2007, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Amadeo Ángel, Legajo N° 3094/5, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Amadeo Ángel, Legajo N° 3094/5.

ART 3°) DESIGNAR, a Cargo de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete más los adicionales que le correspondiera por la función asignada al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Amadeo Ángel, Legajo N° 3094/5, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0315/10

ART 1°) CREAR la «Dirección de Gestión Técnica Operativa», la cual tendrá dependencia directa del Secretario de Obras y Servicios Públicos, y cuyas Misiones y Funciones se detallan en el Anexo I del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0316/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 22/06/2010 a la hora 19:00, el Secretario de Obras y Servicios, M.M.O. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0317/10

ART 1°) RECTIFICAR la fecha de salida y regreso, del traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, previsto para el día 27/06/2010 a la hora 18:30, regresando el día 30/06/2010 a la hora 18:30, por una reprogramación de vuelos será de la siguiente manera: **salida 28/06/2010 a la hora 18:40 y regreso el día 01/07/2010 a la hora 18:20**, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2171/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0318/10

ART 1°) CREAR en el ámbito de la Secretaría de Finanzas la Dirección de Contaduría General, según el anexo I del presente

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0319/10

ART 1°) RECTIFICAR la fecha de salida y regreso, del traslado del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, previsto para el día 27/06/2010 a la hora 18:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 30/06/2010 a la hora 18:30, por una reprogramación de vuelos será de la siguiente manera: salida 28/06/2010 a la hora 18:40 y regreso el día 01/07/2010 a la hora 18:20, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2145/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0320/10

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Jefatura del departamento Administración dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0905/2007, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/85, Categoría 10 (Diez) A Cargo de la Categoría 21 (Veintiuno).

ART 2°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, Categoría 10 (Diez).

ART 3°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del departamento Administración, Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete más los adicionales que le correspondiera por la función asignada a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, Categoría 10 (Diez) A Cargo de la Categoría 21 (Veintiuno).

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0321/10

ART 1°) REVOCAR a partir del 01/07/2010, la adscripción del agente municipal, Planta Permanente, Sr. HARNISCH, Jorge Alberto, Legajo N° 0929/6, al Bloque Frente Para la Victoria (F.P.V.), del Concejo Deliberante de Río Grande, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 446/2008, y prorrogado por Decreto Municipal N° 0601/2009, para prestar servicios en el despacho del Concejal Moreira Raúl, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I – Punto 2.3 – Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251, reintegrándose a sus tareas habituales en este municipio a partir de la fecha citada.

ART 2°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HARNISCH, Jorge Alberto, Legajo N° 0929/6, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como sereno en la Coordinación Administrativa de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0395/2010.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0322/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Licencias de Conducir, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, a cargo de la categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, María Isabel, Legajo N° 3325/1, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0323/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo Marcelo GÜLLEN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/06/2010 a la hora 18:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/07/2010 a la hora 18:20, con motivo de realizar una entrevista con el Presidente y el Secretario General del Comité Olímpico Argentino, conjuntamente con todo su equipo de trabajo quienes actualmente forman parte también de la Comisión del ENARD (Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo); y así mismo participará del Congreso Nacional «El Deporte en la Edad Escolar», conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Letra AMDJ N° 137/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0571/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0324/10

ART 1°) INCREMENTAR el cálculo de Recursos fijado por la Ordenanza N° 2733/2009, Presupuesto Financiero año 2010, en la suma de \$34.973,40 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con 40/100), según el siguiente detalle:

- I. RECURSOS
- 1.2. DE OTRAS JURISDICCIONES

4. Transferencia Corriente del Sector Público Nacional \$34.973,40

ART 2°) INCREMENTAR las Erogaciones estimadas por la Ordenanza N° 2733/2009, Presupuesto Financiero año 2010, en la suma de \$34.973,40 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con 40/100), según el siguiente detalle:

II. EGRESOS

Jurisdicción II – D.E.M. – Erogaciones

3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.4.2 Servicios Profesionales

\$34.973,40

ART 3°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I - RECURSOS \$34.973,40
1.2. DE OTRAS JURISDICCIONES \$34.973,40

II - EGRESOS \$34.973,40
Jurisdicción II – DEM – Erogaciones \$34.973,40

ART 4°) A TRAVÉS de la Secretaría de Finanzas, procédase a realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la Categoría Programática 600.3 Partida 3.4.2.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0325/10

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Parcela 05, Macizo 72, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 248,61 Mts² (doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con sesenta y uno decímetros cuadrados), al precio de \$ 10.182,25 (Pesos diez mil ciento ochenta y dos con 25/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-25-86, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3973/2007.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, todas las acciones que tiene el Municipio de Río Grande, sobre la Parcela 05, Macizo 72, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ord. Munic. N° 1266/00 en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0326/10

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/07/2010, como Directora de la Dirección Municipal de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas, revistiendo la categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/3.

ART 2°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la agente municipal, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/3, por el período comprendido desde el 01/07/2010 al 30/09/2010 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Municipal de Presupuesto, Secretaría de Finanzas, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0327/10

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/07/2010, como Jefa del Departamento Administración dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, revistiendo la categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. FLORES Diana Rosa, Legajo N° 4416/4.

ART 2°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la agente municipal, Sra. FLORES Diana Rosa, Legajo N° 4416/4, por el período comprendido desde el 01/07/2010 al 30/09/2010 inclusive.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0328/10

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0344/2006, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, desde la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría

de Asuntos Sociales, a la Dirección de Educación, Secretaría de la Producción, designándola a Cargo de la Jefatura del Departamento Educación No Formal, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0329/10

ART 1° DESIGNAR, a partir del día 01/07/2010, como Jefa del Departamento Liquidación Obras y Contratos, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, revistiendo la categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. GONZÁLEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo N° 4358/3.

ART 2° APROBAR, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la agente municipal, Sra. GONZÁLEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo N° 4358/3, por el período comprendido desde el 01/07/2010 al 30/09/2010 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0330/10

ART 1° DESIGNAR, a partir del día 01/07/2010, como Directora de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, revistiendo la categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. BARBOZA RODRÍGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5.

ART 2° APROBAR, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la agente municipal, Sra. BARBOZA RODRÍGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, por el período comprendido desde el 01/07/2010 al 30/09/2010 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3° AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. BARBOZA RODRÍGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 5° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0331/10

ART 1° REVOCAR, la Designación a Cargo de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgado a través del Decreto Municipal N° 1017/1999, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ Raúl Omar, Legajo N° 1663/2, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2° DESIGNAR, a Cargo de la Dirección General de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ Raúl Omar, Legajo N° 1663/2, dejando establecido que percibirá como remuneración por la función asignada, lo que estipula la Escala Salarial Municipal.

ART 3° AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ Raúl Omar, Legajo N° 1663/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0332/10

ART 1° AUTORIZAR a partir del día 28/06/2010, el inicio de la Veda Invernal, para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo que realiza este Municipio, hasta tanto las condiciones meteorológicas permitan reanudar los mencionados trabajos.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0333/10

ART 1° DESIGNAR a cargo de la Dirección de Gestión Técnica Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mas los adicionales que le corresponda por la función asignada al agente municipal, Planta Transitoria, Sr. ESCOBAR Julio Cesar, Legajo N° 4230/7, Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 2° RATIFICAR al agente municipal, Planta Transitoria, Sr. ESCOBAR Julio Cesar, Legajo N° 4230/7, Categoría 24 (Veinticuatro), en la función como Director de Desarrollo

Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que le fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0424/2008.

ART 3° AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Gestión Técnica Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente municipal, Planta Transitoria, Sr. ESCOBAR Julio Cesar, Legajo N° 4230/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 5° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0334/10

ART 1° DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Pañol, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A Cargo de la categoría 20 (Veinte) - R8, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Rodríguez, Mario Marcelo, Legajo N° 2738/3, Categoría 18 (Dieciocho) – R8.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0335/10

ART 1° REVOCAR, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Deposito, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y su designación a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgadas a través del Decreto Municipal N° 0210/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RUEDA Daniel Mario, Legajo N° 2286/1, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2° TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Desarrollo Humano, a la Banda Municipal de Música, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RUEDA Daniel Mario, Legajo N° 2286/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Músico.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0336/10

ART 1° CREAR en el ámbito de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Departamento de Inspección de transportes de Sustancias Alimenticias.

ART 2° CREAR en el ámbito de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Departamento de Control de Plagas.

ART 3° APROBAR el Organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Anexo I del presente.

ART 4° INSTRUIR al Secretario de Gobierno a que en el plazo de treinta días se adecue el Directorio de Misiones, Funciones y Competencia de la Dirección de Bromatología e Higiene de acuerdo al Organigrama establecido por el presente.

ART 5° DEJAR SIN EFECTO toda Norma que se oponga a la presente.

ART 6° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0337/10

ART 1° APROBAR el Organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Anexo I del presente.

ART 2° APROBAR la Misiones y Funciones de las áreas que componen la estructura orgánica de la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Anexo II del presente.

ART 3° DEJAR SIN EFECTO toda Norma que se oponga a la presente

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0338/10

ART 1° TRANSFERIR DE JURISDICCIÓN, la Dirección de Recursos Humanos, desde la Secretaría de Gobierno, al ámbito de la Secretaría de Finanzas con dependencia directa de la Dirección General, a partir de la firma del presente acto administrativo.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en Dirección de Recursos Humanos, dependerá jurisdiccionalmente de la Secretaría de Finanzas.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento lo previsto en el Artículo 1° del presente.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0339/10

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 22/05/2010, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «C.G.T.», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 22/05/2010, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2156/2010.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Nelson Anibal CUESTA	16.072.929	Remedios de Escaladas N° 131 - 3°A
Vicepresidente	Silvia Graciela SAFREITER	24.536.773	Luisa Rufino N° 168 - p/b Dto. B
Secretario	Romina Natalia CUESTA	33.323.293	Remedios de Escaladas N° 131 - 3°A
Tesorero	Hugo Celestino SOTELO	17.423.330	Remedios de Escaladas N° 131 - 3°B
1° Vocal Titular	Sabrina Andrea VITULLO	31.219.885	Santiago de Liniers N° 863
2° Vocal Titular	Berta Dora SANCHEZ	18.493.336	Remedios de Escaladas N° 131 - 3°B
1° Vocal Suplente	Guillermo Nicolas SOTOMAYOR	17.957.721	Remedios de Escaladas N° 169 - 2°B
Revisor C. Titular	Beatriz E. SANCHEZ NEGRETTE	20.381.551	Santiago de Liniers N° 929
Revisor C. Suplente	Gustavo Claudio VITULLO	11.579.201	Santiago de Liniers N° 863

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0340/10

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 29/05/2010, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «TEL-KIEN», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 29/05/2010, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2155/2010.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Maria Fernanda CAPARRROS	22.138.539	Carlos Lisa N° 2461
Vicepresidente	Carlos Feliciano CORDOBA	12.425.721	Finocchio N° 2455
Secretario	Emilio Eduardo DOLDAN ADORNO	23.528.051	Alte. Brown N° 2498
Tesorero	Vidal DAVALOS	18.699.140	Pte Ortiz N° 1338
1° Vocal Titular	Maria Adelina TORRES	16.295.910	Finocchio N° 2492
2° Vocal Titular	Maria Ercilia ORELLANA	21.987.436	Finocchio N° 2403
1° Vocal Suplente	Gabriel Enrique VAISHHEIM	22.015.526	Carlos Lisa N° 2349
Revisor C. Titular	Diego Oscar GIMENEZ	11.483.317	Carlos Lisa N° 2461
Revisor C. Suplente	Norma Trinidad MORENO	F5.016.340	Alte. Brown N° 2898

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0341/10

ART 1°) REVOCAR la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1018/1999, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SAUCEDO Juan Bautista, Legajo N° 1974/7, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR a cargo de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SAUCEDO Juan Bautista, Legajo N° 1974/7, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SAUCEDO Juan Bautista, Legajo N° 1974/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0342/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, Legajo N° 4077/1, Categoría 10 (diez); pasará a cumplir funciones a cargo de la Mesa de Licitaciones y Compras, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0343/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos, el Decreto Municipal N° 0325/2010 de fecha 25/06/2010, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0344/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Sr. Concejal a/c de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/07/2010 a la hora 09:00 embarcándose desde esta Ciudad hacia la Ciudad de Buenos Aires a la hora 13:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 04/07/2010 a la hora 18:20, con motivo de participar de una reunión ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2287/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0345/10

ART 1°) ESTABLECER que a los efectos de interpretar el 2° párrafo del Artículo 141 de la Ordenanza N° 626/93, la fecha de nacimiento de la Obligación Tributaria, será la que figure en el correspondiente Título del Automotor, bajo la denominación de «Tit. Desde:».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1237/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino gastos producidos por siniestro en vivienda, a favor de la Sra. SAROME, Silvana Mariela, DNI. N° 30.672.006, según Informe Técnico N° 0344/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2107/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1238/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN DE PLAZOLETA FRANCISCO RAMIREZ», siendo la suma total de \$383.837,54 (Pesos trescientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y siete con 54/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1795/2010.

Descripción	Precio Total
Tareas preliminares	\$ 26.037,06
Pisos	\$ 226.526,70
Iluminación	\$ 40.836,53
Mobiliario urbano	\$ 88.336,30
Muros y tabiques	\$ 408,14
Revoques	\$ 503,27
Pintura	\$ 133,34
Orden y limpieza	\$ 1.056,20
Presupuesto Total	\$ 383.837,54

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 19/2010, para la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN DE PLAZOLETA FRANCISCO RAMIREZ», cuya apertura de sobres se realizará el día 25/06/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1239/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA SUR - AÑO 2010», y la contratación en directo, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$139.514,92 (Pesos ciento treinta y nueve mil quinientos catorce con 92/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1997/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1240/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Reverendo Padre POMATO, Mario Atilio, L.E N° M4.034.947, según Informe Técnico - Administrativo N° 0023/2010, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2128/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1241/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/06/2010, por la agente municipal, Planta Contratada, Sra. RUIZ, Marcela Leonor. Legajo N° 4304/4, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, para concurrir a la Comisión N° 5 de la Legislatura Provincial.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1242/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1971/2010, como así también la Resolución Municipal N° 1141/2010 de fecha 03/06/2010, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1243/10

ART 1°) APROBAR la ampliación de la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Buenos Aires, por el agente Municipal Sr. Alfredo Raúl BALLARINI, Legajo N° 2719/7, Categoría 24 (veinticuatro), quien se desempeña como Director de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, habiendo regresado regresando a nuestra Ciudad el día 28/05/2010 a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1832/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por los días 26, 27 y 28/05/2010, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1244/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luís, DNI. N° 92.644.929, según Informe Técnico N° 0358/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2127/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1245/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/06/2010, los agentes Municipales dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan a continuación, con motivo de participar de la Comisión 5° de la Legislatura Provincial.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	
3059/7	MENSATO, Ana María	Dirección general Área Municipal de Salud
3948/9	ANGELINETTA, Silvana Gabriela	Dirección Salud Comunitaria
4044/4	ANDRADE, Ana Beatriz	Dirección de Desarrollo Humano

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1246/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 24/2010, correspondiente a la adquisición de materiales y repuestos varios, destinados a los camiones desobstructoros de la Dirección de Obras Sanitarias, según ítems a las siguientes Empresas: **OSCAR J. LOPEZ S.A.**, en sus ítems: I-II-VI-VII-VIII-XII-XIII-XIV-XV y XVI por la suma total de \$69.890,00 (Pesos sesenta y nueve mil ochocientos noventa); y **SCORZA LUIS J.D.** en sus ítems: III-IV-V-IX-X-XI por la suma total de \$ 2.780,00 (Pesos dos mil setecientos ochenta), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 193/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el pago correspondiente, a favor de las empresas: **OSCAR J. LOPEZ S.A.**, por la suma total de \$69.890,00 (Pesos sesenta y nueve mil ochocientos noventa); y **SCORZA LUIS J.D.** por la suma total de \$ 2.780,00 (Pesos dos mil setecientos ochenta).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 504/00 02 07 06 00 por la suma total de \$71.670,00 (Pesos setenta y un mil con 00/100) en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1247/10

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Sanitarias, a la Dirección de Obras Públicas, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FRIED, Gustavo Roberto, Legajo N° 3459/2, Categoría 21 (veintinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Obras.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1248/10

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios correspondiente a la Obra: «**INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO – ZONA N° 1 – N° 3 – N° 4 – CUARTO REQUERIMIENTO**», en sus renglones I, II y III, a la Empresa GRA-CA, por la suma de \$ 72.000,00 (Pesos setenta y dos mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1272/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1249/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 87/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 26/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. N° 29.568.096, representante de la empresa: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2047/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. BUCHANAN, Cecilia Inés, representante de la empresa: «Bestand S.A.»

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1250/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de Uso N° 01/2010 de fecha 31/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Lic. MAHON, Gustavo Héctor, DNI. N° 16.968.058, representante de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1995/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1251/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ANDRADA, Silvia Rosa, DNI. N° 27.945.273, según Informe Técnico N° 0350/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2094/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1252/10

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Municipal, Sr. Daniel Carlos ANDRINI, Legajo N° 988/1.

ART 2°) HACER LUGAR al planteo incoado, emitiendo la presente norma administrativa, notificar y una vez firme y consentido el mismo, practicar liquidación y abonar los haberes caídos..

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 439/2010 - Trámite N° 12505/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1253/10

ART 1°) NO ADMITIR FORMALMENTE por extemporáneo, el pedido de aclaratoria efectuado por el agente municipal Sr. Roberto Sergio SERI, Legajo N° 1308/1, DNI N° 12.070.833

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0438/2010 - Trámite N° 12496/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1254/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Silvina Alejandra, DNI. N° 27.753.877, según Informe Técnico N° 0348/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2095/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1255/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GALLEGOS, Graciela Antonia, DNI. N° 26.693.177, según Informe Técnico N° 0349/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2096/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1256/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LOPEZ PICHUN-CHEO, Mónica Alejandra, DNI. N° 22.956.133, según Informe Técnico N° 0347/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2093/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1257/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor de la «Asociación Civil Promédica Pediátrica», representada por su Presidente, Sra. GOMEZ, Cristina, DNI. N° 11.599.927 y su Secretaria, Sra. GOMEZ, Beatriz, DNI. N° F6.174.670; las mismas solicitan dicha asistencia económica, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y su modificatoria Ordenanza N° 2737/2009, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro del Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 021/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2083/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1258/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación Comparsa Infante Juvenil «AIME» (Vientos del Sur), representada por su Presidente, Sra. LEGUIZA, María Inés, LC. N° 6.496.854 y su Secretario, Sr. JEREZ, Walter Eudulio, DNI. N° 13.186.748; los mismos solicitan dicha asistencia económica para afrontar los gastos que les demandará la adquisición de parches, instrumentos, palillos, telas, plumas y demás accesorios para la confección de los vestuarios que utilizarán sus integrantes en el próximo carnaval, a realizarse en nuestra Ciudad, organizado por el Municipio de Río Grande, según Informe Técnico Administrativo N° 020/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2077/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1259/10

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios correspondiente a la Obra: «AMPLIACION DE BICI-SENDA - ZONA 4 QUINTO REQUERIMIENTO», a las siguientes empresas:

- Renglón I – 200 hs. Máquina Cargadora Frontal con operador, a la empresa «HOLCIMS» por un importe de \$47.000,00 (Pesos cuarenta y siete mil con 00/100).
 - Renglón II – 100 hs. Máquina Motoniveladora con operador, a la empresa «CARMEN ASENCIO» por un importe total de \$23.000,00 (Pesos veintitrés mil con 00/100).
 - Renglón III – 100 hs. Camión Batea 20 mts3 con chofer, a la empresa «PROPAGACION» por un importe de \$23.000,00 (Pesos veintitrés mil con 00/100).
- Conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1668/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de las Firmas: «HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.» por un importe de \$47.000,00 (Pesos cuarenta y siete mil con 00/100); «CARMEN ASENCIO» por un importe de \$23.000,00 (Pesos veintitrés mil con 00/100); «PROPAGACION» por un importe total de \$32.000,00 (Pesos treinta y dos mil con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la

suma total de \$102.000,00 (Pesos ciento dos mil con 00/100) en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1260/10

ART 1°) MODIFICAR el Considerando de la Resolución Municipal N° 0916/2010, en su párrafo Tercero, el cual quedará redactado de la siguiente manera: : «Que cabe destacar, que si bien las obras son por administración y este Municipio aporta maquinarias, materiales y mano de obra para la realización de las mismas, en este caso en particular no se cuenta con los equipos necesarios para realizar la obra antes mencionada, siendo necesario realizar la contratación de una Máquina Cargadora Frontal con operador, un Camión con Batea capacidad 20 tn. con chofer y una máquina Motoniveladora con operador, dentro de los alcances legales de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, previa consulta de precios, mediante unidad de medida, la cual se encuentra especificada en el análisis de precios, el cual se adjunta al expediente de referencia».

ART 2°) ADJUDICAR la contratación en directo de equipos por renglón a las siguientes empresas:

- Renglón I – 138 hs. Máquina Cargadora Frontal con operador, a la empresa «CARMEN ASENCIO» por un importe de \$32.430,00 (Pesos treinta y dos cuatrocientos treinta con 00/100).
 - Renglón II – 150 hs. Camión con Batea capacidad 20 tn. con chofer, a la empresa «TRANSPORTE PEDRO ANDRADE» por un importe total de \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).
 - Renglón III – 100 hs. Máquina Motoniveladora con operador, a la empresa «HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.» por un importe de \$23.000,00 (Pesos veintitrés mil con 00/100).
- Los que serán utilizados en la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES - ZONA N° 1 – 5to REQUERIMIENTO», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1531/2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago a favor de las Firmas: «CARMEN ASENCIO» por un importe de \$32.430,00 (Pesos treinta y dos mil cuatrocientos treinta con 00/100); «TRANSPORTE PEDRO ANDRADE» por un importe total de \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) y «HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.» por un importe de \$23.000,00 (Pesos veintitrés mil con 00/100).

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma total de \$103.430,00 (Pesos ciento tres mil cuatrocientos treinta con 00/100) en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1261/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 2.411,20 (Pesos Dos mil cuatrocientos once con 20/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2048/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1262/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 12/2010, para la contratación en concepto de alquiler de un inmueble, el que será destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Inspección General, solicitado por la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General, Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 16/07/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1641/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en las Categorías Programáticas: 101/01 03 02 01 00, por la suma de \$11.000,00 (Pesos once mil); 101/03 03 02 01 00, por la suma de \$12.000,00 (Pesos doce mil) y 113/00 03 02 01 00, por la suma de \$9.000,00 (Pesos nueve mil) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1263/10

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. VARGAS, Luis, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 2109/2010.

Destino	Salida	Regreso	Hora Salida	Hora Regreso
Ushuaia	03/05/2010	03/05/2010	07:00	18:00
Tolhuin	07/05/2010	07/05/2010	06:00	17:30
Ushuaia	08/05/2010	09/05/2010	09:00	21:00
Ushuaia	11/05/2010	11/05/2010	06:00	20:25
Ushuaia	14/05/2010	15/05/2010	09:00	20:00
Ea. Cullen – San Sebastián – Ea. Sara	18/05/2010	18/05/2010	05:00	19:43
Ea. Cullen – San Sebastián – Ea. Sara	19/05/2010	19/05/2010	09:00	18:55
Ushuaia	22/05/2010	22/05/2010	08:00	22:30
Ushuaia	23/05/2010	23/05/2010	08:00	20:00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1264/10

ART 1°) AUTORIZAR el Pago de Beca por Capacitación en sus distintos niveles, correspondientes al Período Junio/2010, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0674/2008 (Régimen de Becas de Estudio para Trabajadores Municipales), a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1265/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/06/2010, siendo el horario de salida a la hora 06:00 hasta la 18:00, a las agentes municipales; Sra. ESPONDA, Yésica Pamela, Legajo N° 4207/2 y FERRERO, María Elisabet, Legajo N° 4336/2, dependientes de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de participar de la 1° Jornada de Difusión, Conceptuación y Puesta en Común.
ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1266/10

ART 1°) AUTORIZAR el monto de \$ 50,00 (Pesos cincuenta), en concepto de Ampliación de Subsidio en Especies, al Centro Infantil Integrado Río Grande, representado por la Directora de Infancia Río Grande, Sra. ORTIZ, Denis, DNI. N° 17.150.347, el cual fue autorizado mediante Resolución Municipal N° 0693/2010 de fecha 19/04/2010, ascendiendo la suma total por \$ 649,00 (Pesos seiscientos cuarenta y nueve), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1319/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1267/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FRITZ MIRANDA, Erica del Carmen, DNI. N° 92.883.767, según Informe Técnico N° 0359/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2131/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1268/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. GUERRERO SPINDLER, José Manuel, DNI. N° 92.574.299, según Informe Técnico N° 0357/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2132/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1269/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. HENKE CARDENAS, Hugo Alberto, DNI. N° 92.812.104, según Informe Técnico N° 0351/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2133/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1270/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GRIMAUT, Liliana Beatriz, DNI. N° 11.748.020, según Informe Técnico N° 0352/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2134/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria corres-

MARTIN
BLANCO

pondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1271/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. NAVARRO, Silvia Gabriela, DNI. N° 34.077.586, según Informe Técnico N° 0354/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2135/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1272/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Jéssica Analía, DNI. N° 32.768.867, según Informe Técnico N° 0355/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2136/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1273/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OROZCO, José Luis, DNI. N° 21.888.393, según Informe Técnico N° 0356/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2137/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1274/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FLEITAS, Patricia Marcela, DNI. N° 30.129.781, según Informe Técnico N° 0371/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2184/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1275/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, desde día 15/06/2010 hasta el 21/06/2010 inclusive, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. BALDASSARRE, Carlos, Legajo N° 815/0, dependiente de la Dirección Municipal de Museo de la Ciudad, Secretaría de Asuntos Sociales, para participar de los festejos de Bicentenario.
ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1276/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.251,22 (Pesos cinco mil doscientos cincuenta y uno con 22/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2074/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1277/10

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 3° de la Resolución Municipal N° 1246/2010 de fecha 16/06/2010, donde dice: «...\$71.670,00 (Pesos setenta y un mil con 00/100)...», debe decir: «...\$71.670,00 (Pesos setenta y un mil seiscientos setenta con 00/100)...».
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1278/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia por el agente municipal, Planta Contratada, Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, dependiente de la Asesoría Letrada, Secretaría de Gobierno, siendo la salida el día 10/06/2010 a las 08:00 hs. y su regreso el mismo día a las 20:00 hs, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2104/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1279/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. PÉREZ, José Ignacio, Legajo N° 3071/6, dependiente de la Asesoría Letrada, Secretaría de Gobierno, siendo la salida el día 10/06/2010 a las 08:00 hs. y su regreso el mismo día a las 20:00 hs, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2105/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1280/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 51/2010 (SOYSP-DLU) de fecha 30/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. N° 29.568.096, representante de la empresa: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 438/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Srta. BUCHANAN, Cecilia Inés, representante de la empresa: «Bestand S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1281/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 61/2010 (SOYSP-DLU) de fecha 16/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. N° 29.568.096, representante de la empresa: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 439/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Srta. BUCHANAN, Cecilia Inés, representante de la empresa: «Bestand S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1282/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 52/2010 (SOYSP-DLU) de fecha 30/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. N° 29.568.096, representante de la empresa: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 440/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Srta. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. N° 29.568.096, representante de la empresa: «Bestand S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1283/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA NORTE II – AÑO 2010», siendo el costo total la suma de \$199.358,85 (Pesos ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 85/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1996/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 30/2010, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA NORTE II – AÑO 2010», para la

provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos necesarios para la ejecución de la misma, siendo el costo total la suma de \$199.358,85 (Pesos ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 85/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 29/06/2010 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1284/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 23/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS CAMIONES ATMOSFERICOS PARA CHACRA XI – SEGUNDO REQUERIMIENTO», por la suma de \$360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil con 00/100), a la firma TRANSPORTE M y R de LAGRUZ MARIO CESAR; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1828/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la empresa: «TRANSPORTE M y R de LAGRUZ MARIO CESAR», por la suma de \$360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1285/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 012/2010 de fecha 17/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Aurelia Noemí, DNI. N° F5.895.481, en su carácter de Responsable del Espectáculo «Andrea Moreau», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2167/2010.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1286/10

ART 1°) APROBAR el Nuevo Cronograma, correspondiente a la Licitación Privada N° 13/2010 para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PASEO DE LOS DEPORTES – 1° ETAPA», lo cual fue autorizado mediante Resolución Municipal N° 1231/2010 de fecha 14/06/2010; cuya apertura de sobres se realizará el día 01/07/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 955/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1287/10

ART 1°) APROBAR el Nuevo Cronograma, correspondiente a la Licitación Privada N° 29/2010 para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA NORTE I – AÑO 2010», lo cual fue autorizado mediante Resolución Municipal N° 1232/2010 de fecha 14/06/2010; cuya apertura de sobres se realizará el día 02/07/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1998/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1288/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA CENTRO – AÑO 2010», correspondiente a la rehabilitación, mantenimiento y conservación de las plazas y plazoletas ubicadas en la zona centro de nuestra ciudad, según Cronograma que se adjunta como Anexo I de la presente, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 13/100 (\$243.466,13), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2049/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 35/2010, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA CENTRO – AÑO 2010», para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la misma, siendo el costo total la suma de \$243.466,13 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 13/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 28/06/2010 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1289/10

ART 1°) CITAR A HEREDEROS de quien en vida fuera LATORRE GALLARDO José Eligio - DNI N° 92.550.174, mediante publicación de Edictos, a los efectos de que se presenten con elementos legales que acrediten fehacientemente tal condición a fin de dar continuidad al trámite de regularización del expediente que se tramita ante la Dirección Municipal de Tierras, por el predio identificado catastralmente como Sección K, Macizo 17, Parcela 14 de nuestra Ciudad, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la notificación de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 2833/1999.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1290/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. SUAREZ, Luís Alberto, Legajo municipal N° 1818/0, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0431/2010 - Trámite N° 12049/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0431/2010 - Trámite N° 12049/2010 de fecha 04/06/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1291/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. MISCIOSCIA Vicente Raúl, Legajo municipal N° 3166/6, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0432/2010 - Trámite N° 12051/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0432/2010 - Trámite N° 12051/2010 de fecha 04/06/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1292/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Mónica Eunice ALMADA, DNI. N° 14.457.024, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2082/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. Mónica Eunice ALMADA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1293/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Carlos Hugo VARAS, DNI. N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2080/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Carlos Hugo VARAS.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1294/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, representante de «FM Aire Libre S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2032/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, representante de «FM Aire Libre S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1295/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Osvaldo Ernesto MUÑOZ, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2030/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria corres-

pondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Osvaldo Ernesto MUÑOZ.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1296/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, representante de «FM Aire Libre S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2033/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, representante de «FM Aire Libre S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1297/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. TAVIE GONZALEZ, Carolina Andrea, DNI. N° 31.454.087, según Informe Técnico N° 0361/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2154/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1298/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MACHADO RODRIGUEZ, Guillermo, DNI. N° 92.266.858, según Informe Técnico N° 0367/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2193/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1299/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Lorena Isabel, DNI. N° 29.960.851, según Informe Técnico N° 0369/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2194/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1300/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. BAHAMONDE CARDENAS, Juan Andrés, DNI. N° 92.125.696, según Informe Técnico N° 0366/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2195/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1301/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. GUERRERO VARGAS, José Víctor, DNI. N° 92.955.793, según Informe Técnico N° 0368/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2196/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1302/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Liliانا Noemí, DNI. N° 14.103.521, según Informe Técnico N° 0365/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2197/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria corres-

ponente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1303/10

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PEREZ, Eliana del Carmen, DNI. N° 21.816.954, según Informe Técnico N° 0364/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2198/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1304/10

ART 1° APROBAR la ampliación de la Comisión de Servicios realizada a la Localidad de Miramar – Provincia de Córdoba, por el agente Municipal Sr. BENEGAS Luís Gilberto, Legajo municipal N° 1317/0, quien desempeña funciones en la Dirección del Museo Municipal – Secretaría de Asuntos Sociales, regresando a nuestra Ciudad el pasado 11/06/2010.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1305/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 19/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Prof. GARGIOLIO, María Laura, DNI. N° 16.857.030, representante del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2051/2010.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1306/10

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos un Mil cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino pago de Hospedaje, a favor de la Sra. TINELLI, Vanina Jaqueline Elisabet, DNI. N° 26.372.705, según Informe Técnico N° 0376/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2248/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1307/10

ART 1° MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1° y 2° de la Resolución Municipal N° 1246/2010 de fecha 16/06/2010, de acuerdo con el siguiente detalle:

«Considerando y Artículos 1° y 2°»

-Donde dice: «...por la suma total de \$69.890,00 (Pesos sesenta y nueve mil ochocientos noventa)...».

-Debe decir: «...por la suma total de \$68.890,00 (Pesos sesenta y ocho mil ochocientos noventa)...».

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1308/10

ART 1° ADJUDICAR la Licitación Privada N° 31/2010, a favor de la Firma BUCIC ASOCIADOS S.R.L., correspondiente a la adquisición de equipos informáticos destinados a los puestos de trabajo y servicios de administración, base de datos y resguardos, solicitado por la Dirección de Cómputos Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, por la suma de \$ 127.687,00 (Pesos ciento veintisiete mil seiscientos ochenta y siete), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1047/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 127.687,00 (Pesos ciento veintisiete mil seiscientos ochenta y siete) en la Categoría Programática 200/06 04 02 01 08 del Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1309/10

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. TULIAN, Ricardo Jesús, DNI. N° 33.318.356, según Informe Técnico N° 0362/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2150/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1310/10

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CHAVES, Ismael, DNI. N° 16.649.245, según Informe Técnico N° 0360/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2151/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1311/10

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. NIEVA, Claudia Roxana, DNI. N° 20.759.502, según Informe Técnico N° 0353/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2152/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1312/10

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GERÓNIMO, Antonina Florencia, DNI. N° 21.319.013, según Informe Técnico N° 0370/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2199/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1313/10

ART 1° DEJAR SIN EFECTO el Expediente 568/2010, como así también la Resolución Municipal N° 0295/2010 de fecha 18/02/2010, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1314/10

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por las agentes municipales, Sra. PERALTA LOPEZ Alejandra Daniela, Legajo N° 4096/7 y la Sra. SANTILLAN Rita Victoria, Legajo N° 4403/2, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Asuntos Sociales, siendo la salida el 23/06/2010 a las 06:00 hs. y su regreso el mismo día a las 18:30 hs, a los efectos de asistir a la «Jornadas de Cadena de Frío», del Programa de Inmunizaciones de Tierra del Fuego, a llevarse a cabo en el Hospital Regional de la Ciudad de Ushuaia.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1315/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 12/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAYUZ, Ramón Sergio, DNI. N° 23.966.360, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 011/2010 - Trámite N° 5316/2010 y la documentación obrante en el Expediente 2170/2010.

ART 2° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06239 de fecha 07/06/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3° AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor del Sr. LAYUZ, Ramón Sergio, DNI. N° 23.966.360, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1316/10

ART 1° ADJUDICAR la Licitación Privada N° 021/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA – AÑO 2010», a la empresa: «AUTOTROL S.A.C.I.A.F. e I.», por la suma de \$576.000,00 (Pesos Quinientos Setenta y Seis Mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1446/2010.

ART 2° AUTORIZAR el pago a favor de la empresa: «AUTOTROL S.A.C.I.A.F. e I.», por la suma de \$576.000,00 (Pesos Quinientos Setenta y Seis Mil con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación de \$17.184.64 (Pesos Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 64/100) correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial, Ejercicio Financiero 2010.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1317/10

ART 1°) ADJUDICAR el Llamado Licitación Privada N° 22/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE – PRIMER REQUERIMIENTO», en el Renglón N° 1 a la empresa: «Propagación S.A.», por la suma de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil); en el Renglón N° 2 a la empresa: «Propagación S.A.», por la suma de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil); en el Renglón N° 3 a la empresa: «Tielas Manuel Félix», por la suma de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil), y en el Renglón N° 4 a la empresa: «Suárez Carlos Osvaldo», por la suma de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1733/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1318/10

ART 1°) AUTORIZAR la imputación y el pago en el Ejercicio 2010, la suma de \$80.000,00 (Pesos ochenta mil) del Contrato de Investigación Especializada N° 104/2007 (SOYSP) de fecha 14/05/2007, registrado bajo el N° 4844 en fecha 06/06/2007, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1257/2007 de fecha 06/06/2007, suscripto entre la Universidad Nacional de la Matanza, representada por el Dr. JAGER, Mariano Daniel, DNI. N° 14.152.446, «ad referéndum» del Rector de la citada Universidad, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4844/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Investigación Especializada N° 104/2007	\$200.000,00
Importes facturados al 31/12/2009	\$120.000,00
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2010	\$80.000,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1319/10

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Deporte y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE, José Nemesio, Legajo N° 1214/9, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir tareas como administrativo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1320/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DURÁN, Nora Beatriz, DNI. N° 17.368.158, según Informe Técnico N° 0373/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2226/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1321/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OSORIO OYARZO, José Delicio, DNI. N° 92.347.917, según Informe Técnico N° 0363/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2227/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1322/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. GUZMÁN, Luis Raúl, DNI. N° 26.370.226, según Informe Técnico N° 0372/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2228/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1323/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Liliana Ignacia, DNI. N° 20.526.236, según Informe Técnico N° 0375/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2229/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1324/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. JOFRE, Cintia Fabiana, DNI. N° 31.288.004, según Informe Técnico N° 0385/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2230/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1325/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DIAZ, Andrea Alejandra, DNI. N° 29.213.449, según Informe Técnico N° 0374/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2231/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1326/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 07/06/2010 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Néstor PASCUA, Legajo N° 2972/6, Categoría 24 (veinticuatro) a/c, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2144/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1327/10

ART 1°) AUTORIZAR la imputación y el pago en el Ejercicio 2010, la suma de \$6.240,00 (Pesos seis mil doscientos cuarenta) del Contrato de Locación de Uso N° 40/2009 de fecha 02/12/2009, correspondiente al alquiler de un (01) equipo fotocopador destinado a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4052/2008/, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Locación de Uso N° 40/2009 (RM 2566/2008)	\$ 6.760,00
Imputado y pagado año 2009	\$ 520,00
Importe a imputar y pagar, Ejercicio Financiero año 2010	\$ 6.240,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1328/10

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Motor N° 377983U0698687, Dominio GBB 684, correspondiente a la firma: «RAPI - FLET», propiedad del Sr. FLEITAS, Luis Alberto, DNI. N° 10.093.115, representado por su Administradora Judicial Provisoria, Sra. AYA-LA, Mercedes Susana, DNI. N° F6.354.509, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2273/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1329/10

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca VOLVO, Modelo VM260 4X2 R, Motor N° F1A015167, Dominio GSK 556, correspondiente a la firma: «RAPI - FLET», propiedad del Sr. FLEITAS, Luis Alberto, DNI. N° 10.093.115, representado por su Administradora Judicial Provisoria, Sra. AYA-LA, Mercedes Susana, DNI. N° F6.354.509, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2275/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1330/10

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca VOLVO, Modelo 240 4X2, Motor N° G1T086356, Dominio F1J 516, correspondiente a la firma: «RAPI - FLET», propiedad del Sr. FLEITAS, Luís Alberto, DNI. N° 10.093.115, representado por su Administradora Judicial Provisoria, Sra. AYALA, Mercedes Susana, DNI. N° F6.354.509, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2276/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1331/10

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Volvo, Modelo VW17 240 4X2, Motor N° G1T085130, Dominio F1J 519, correspondiente a la firma: «RAPI - FLET», propiedad del Sr. FLEITAS, Luís Alberto, DNI. N° 10.093.115, representado por su Administradora Judicial Provisoria, Sra. AYALA, Mercedes Susana, DNI. N° F6.354.509, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2274/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1332/10

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0129/2010 de fecha 10/06/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 0126/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1333/10

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Administración, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PAREDES, Carlos Alberto, Legajo N° 4125/4, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir Tareas como Administrativo.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1334/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de 1.107,70 (Pesos un Mil Ciento siete con 70/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. FLORES, Eduardo, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2113/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1335/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 02/2010 (SOYSP) de fecha 06/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4330/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1336/10

ART 1°) ADJUDICAR a la firma: «Meneses Hernán», por la suma de \$112.900,00 (Pesos ciento doce mil novecientos), correspondiente a la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010 - ZONA N° 3 - PRIMERA INTERVENCIÓN», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 148.776,00 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta y seis con 00/100), como así también la contratación en directo destinada a la mencionada obra, lo cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 0754/2010 de fecha 27/04/2010, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1228/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1337/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor de la Sra. CARRERA MILLALONCO, María Inés, DNI. N° 93.418.468, según Informe Técnico N° 0388/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2257/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1338/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor de la entidad denominada: «Radio Club Río Grande», representada por su Presidente, el Sr. DIAZ, Carlos Manrique, DNI. N° M5.484.248 y su Tesorero, el Sr. DINATALE, Raúl Norberto, DNI. N° 13.882.481; los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004, y modificatoria Ordenanza N° 2737/2009, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que le demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo N° 019/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2084/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1339/10

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca MERCEDES BENZ, Modelo 710, tipo de vehículo chasis con cabina, Motor N° 37495310513780, Dominio EBF 441, correspondiente a la firma: «RAPI - FLET», propiedad del Sr. FLEITAS, Luís Alberto, DNI. N° 10.093.115, representado por su Administradora Judicial Provisoria, Sra. AYALA, Mercedes Susana, DNI. N° F6.354.509, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1393/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1340/10

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca VOLKSWAGEN, Modelo 9150E, tipo de vehículo chasis con cabina, Motor N° 36049580, Dominio HVB 982, correspondiente a la firma: «RAPI - FLET», propiedad del Sr. FLEITAS, Luís Alberto, DNI. N° 10.093.115, representado por su Administradora Judicial Provisoria, Sra. AYALA, Mercedes Susana, DNI. N° F6.354.509, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1392/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1341/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1535/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1342/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 15/2010 de fecha 02/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Eduardo Arnaldo, DNI. N° M8.228.730, representante de la firma: «PENUEL», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1506/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GONZALEZ, Eduardo Arnaldo, representante de la firma: «PENUEL».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1343/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. REYNOSO, Raúl Daniel, DNI. N° 14.210.013, según Informe Técnico N° 0393/2010, conforme las actuaciones

obrantes en el Expediente 2300/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1344/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00006386, presentadas al cobro por la firma: «Patagonia Sud S.A.», por la suma total de \$ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos), correspondiente al Contrato de Locación de Bien de Uso N° 004/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 12/01/2009, registrado bajo el N° 5881 en fecha 09/03/2009, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0455/2009, celebrado entre el Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la empresa: «Patagonia Sud S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 620/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1345/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios de fecha 14/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, de la Obra: «CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ANTIGUOS POBLADORES», que fuera aprobada a través de la Resolución Municipal N° 1379/2007 y el Contrato de Obra N° 161/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 28/06/2007, registrado bajo el N° 4966 en fecha 21/08/2007, y aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1818/2007, suscripta entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, representante de la empresa: «Splendiani David Claudio», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 624/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1346/10

ART 1°) ADJUDICAR a la firma: «SANSO CONSTRUCCIONES» de Sánchez René Víctor, por la suma de \$90.000,00 (Pesos noventa mil), correspondiente a la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010 - ZONA N° 3 - SEGUNDA INTERVENCIÓN», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100), como así también la contratación en directo destinada a la mencionada obra, lo cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 0753/2010 de fecha 27/04/2010, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1227/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1347/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 88/2010 (SOYSP-DT) de fecha 02/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENSIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N° 18.704.191, representante de la firma: «Carmen Asencio», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1097/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENSIO OJEDA, Jovita del Carmen, representante de la firma: «Carmen Asencio».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1348/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 89/2010 (SOYSP-DT) de fecha 02/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENSIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N° 18.704.191, representante de la firma: «Carmen Asencio», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1097/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENSIO OJEDA, Jovita del Carmen, representante de la firma: «Carmen Asencio».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1349/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 90/2010 (SOYSP-DT) de fecha 02/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GUERETA, Ángel Ramón, DNI. N° 12.289.836, representante de la firma: «Transporte Don Ángel», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1097/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GUERETA, Ángel Ramón, representante de la firma: «Transporte Don Ángel».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1350/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 03/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. N° 21.656.865, representante de la firma: «Fundación GEO», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2024/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, representante de la firma: «Fundación GEO».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1351/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, DNI. N° F4.453.296, según Informe Técnico N° 0390/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2288/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0585/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2010, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación. 17/06/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
16195	CHÁVEZ, Horacio Héctor	6 y ½ (Seis y Medio)	4 (Cuatro)	60 (Sesenta)
18368	FRATTI, Jorge José	5 (Cinco)	4 (Cuatro)	60 (Sesenta)
21032	VILLEGAS, Elena del Carmen	5 (Cinco)	1 (Uno)	22 (Veintidos)
26191	PEREYRA, Mirta Azucena	1 (Uno)	1 (Uno)	13 (Trece)
33046	ALEGRE, Rolando Alberto	No Registra	3 (Tres)	45 (Cuarenta y Cinco)
36081	BARRAGÁN, Daniela Cecilia	1 y ½	1 (Uno)	51 (Cincuenta y Uno)
36382	MONTEL, Virginia Arnela	No Registra	No Registra	7 (Siete)
36862	TAPIA, Rosa Ester	5 (Cinco)	5 (Cinco)	43 y ½ (Cuarenta y Tres y medio)
38440	VEGA, Mauro Andrés	No Registra	5 (Cinco)	53 (Cincuenta y Tres)
38601	ARREDONDO, Beatriz N.	5 (Cinco)	3 (Tres)	54 y ½ (Cincuenta y Cuatro y Medio)
43061	ROMANO, Hugo Alberto	8 y ½ (Ocho y Medio)	6 (Seis)	50 (Cincuenta)

0586/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas el día 06 de Mayo/2010, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 22/06/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
244/5	HERNANDEZ, José Amario	No registra	07 (siete)	No registra
2568/2	SILGUERO, Rodolfo Rosalvo	No registra	07 (siete)	No registra
2569/1	GUALA, Lorenzo Segundo	No registra	07 (siete)	No registra
2566/6	GUERRERO, Juvenal Héctor	No registra	07 (siete)	No registra
2571/2	GRACIANO, Armando	No registra	07 (siete)	No registra
3196/8	OYARZUN, Marcelo Fabián	No registra	07 (siete)	No registra
3197/6	OVANDO, Luis Roberto	No registra	07 (siete)	No registra
3199/2	AISAMA, José Orlando	No registra	07 (siete)	No registra
3201/8	VERGARA, Gustavo Jesús	No registra	07 (siete)	No registra
3207/7	MONZON, Francisco Norberto	No registra	07 (siete)	No registra
4085/1	BASTIANI, Héctor Carlos	No registra	07 (siete)	No registra
4087/8	FERNANDEZ, Jorge Daniel	No registra	07 (siete)	No registra
4169/6	LOPEZ LOPEZ, Erasmo Segundo	No registra	07 (siete)	No registra

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4226/9	PUÑALEF, José Miguel	No registra	07 (siete)	No registra
4228/5	ZERPA, Cristian Jerman	No registra	07 (siete)	No registra
4232/4	FERNANDEZ, Marcelo Sebastián	No registra	07 (siete)	No registra
4240/4	OYARZUN, Diego Sebastián	No registra	07 (siete)	No registra
4430/0	PALMIERI, Mario Sebastián	No registra	07 (siete)	No registra
4435/6	LOPEZ, Ariel Alejandro	No registra	07 (siete)	No registra

0587/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el comprendido entre los días 22 al 25 de Mayo/2010, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 22/06/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2309/4	CARDENAS, Juan Benedito	No registra	No registra	20 ½ (veinte y medio)
3874/1	CEPEDA, Luis Sergio	No registra	08 (ocho)	15 (quince)
4144/1	DIAZ, Alicia del Valle	No registra	12 (doce)	07 (siete)
4308/7	CALBUN, Silvana Viviana	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
4309/5	GONZALEZ, Rosa Viviana	No registra	06 (seis)	14 (catorce)
4400/8	ALBARRACIN, Rosana Gabriela	No registra	No registra	15 (quince)

0588/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2010, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 22/06/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1400/1	TORRES, Milton Fabián	04 ½ (cuatro y medio)	20 ½ (veinte y medio)	61 ½ (sesenta y uno y medio)
2245/1	BERTOLEZ, Oscar	No registra	02 (dos)	7 ½ (siete y medio)
2664/6	BOLANO, Raúl José	11 ½ (once y medio)	08 (ocho)	40 ½ (cuarenta y medio)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	No registra	18 (dieciocho)	19 (diecinueve)
3730/3	CAMPOS, José Luis	21 ½ (veintiuno y medio)	02 (dos)	16 ½ (dieciséis y medio)
4381/8	ROSELLI CABRERA, HernánM.	05 (cinco)	04 ½ (cuatro y medio)	12 (doce)

0589/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2010, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación Zoonosis, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 22/06/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1656/0	CABRERA, Paola Anahí	30 (treinta)	No registra	No registra
1985/2	ANDRADE, Luis Segundo	28 (veintiocho)	No registra	No registra
2761/8	CABAÑA, Rufino	45 (cuarenta y cinco)	No registra	No registra
2837/1	GARCIA, Mónica Inés	30 (treinta)	No registra	No registra
2994/7	AMAYA, Primitivo Ricardo	14 (catorce)	No registra	No registra
3590/4	GASPAR, Lázaro	45 (cuarenta y cinco)	No registra	No registra
3667/6	ZUVIC, Ana María	30 (treinta)	No registra	No registra
3783/4	DIAZ, Daniela Mariana	22 (veintidós)	No registra	No registra

0590/10: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$3.672,72 (Pesos tres mil seiscientos setenta y dos con 72/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 12/2010. 22/06/10

0591/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 06/06/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Osmar, Legajo N° 1402/8, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno. 23/06/10

0592/10: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/06/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORRES, Graciela Carmen, Legajo N° 1223/8, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno. 23/06/10

0593/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 31/05/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SOTOMAYOR, Nilda Amelia, Legajo N° 1136/3, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales. 23/06/10

0594/10: INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos denunciados y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 313/2010 - Trámite N° 9476/2010, caratúlándose las mismas como «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS DENUNCIADOS POR LA SRA. MIRTA ESCUDERO». **DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6. 23/06/10

0595/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 1089; cuya superficie alcanzaba un total de 27,00 mts² perteneciente al Sr. RUSCONI, GUSTAVO ARIEL, C.U.I.T. N° 20-24516327-5; que funciona en el rubro «SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS EN INFORMATICA – VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA, CALCULO, CONTABILIDAD, EQUIPOS COMPUTADORES, MAQUINAS DE ESCRIBIR», categoría «03»; bajo la denominación de «NEUTRO INFORMATICA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 4198/2003. 23/06/10

0596/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 0528; cuya superficie alcanzaba un total de 18,00 mts² perteneciente a la Sra. VIVANCO, MARIA SABINA, C.U.I.T. N° 27-05757039-9; que funcionaba en el rubro «VENTA DE ARTESANIAS», categoría «05»; bajo la denominación de «VIVANCO CREACIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 1853/1991. 23/06/10

0597/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. VELAZQUEZ TARLISSETTI, RICARDO DANIEL, C.U.I.T. N° 20-11575075-6; que funciona en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – LIBRERIA», categoría «05», bajo la denominación de «K-SERITOS», sito en la calle 11 DE JULIO N° 1031; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle BILBAO N° 0607; cuya superficie alcanzaba un total de 65,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «CARGA VIRTUAL – VENTA DE TARJETAS TELEFONICAS – JUEGOS DE AZAR – VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS»; categoría «03»; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 23/06/10

0598/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. LAJARA, RAUL CARLOS, C.U.I.T. N° 23-16537514-9; que funciona en el rubro «TIENDA», categoría «05», bajo la denominación de «CRAZY», sito en la calle PERITO MORENO N° 0531; cuya superficie alcanzaba un total de 47,40 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la AVDA. SAN MARTIN N° 0635; cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «ZAPATERIA – BIJOUTERIE – ACCESORIOS»; categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 2524/1991. 23/06/10

0599/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SEBASTIAN ELCANO N° 0805; cuya superficie alcanza un total de 58,00 mts² perteneciente al Sr. ROMERO, MARTIN CARLOS, C.U.I.T. N° 20-21816886-9; en el rubro «OFICINA – VENTA DE PRODUCTOS INFORMATICOS – SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NEOTECH INFORMATICA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 01904/2010. 23/06/10

0600/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 2974; cuya superficie alcanza un total de 190,00 mts² perteneciente al Sr. ARAVENA DELGADO, RAUL ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-94107522-4; en el rubro «BLOQUERA Y PRE-MOLDEADOS DE HORMIGON», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «BOLOBLOCK», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 01906/2010. 23/06/10

0601/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0720; cuya superficie alcanza un total de 72,00 mts² perteneciente a la Sra. ALMIRON, MARISA EVANGELINA, C.U.I.T. N° 27-26407930-1; en el rubro «REGALOS REGIONALES – BIJOUTERIE – ACCESORIOS – PERFUMERIA – MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TOP MODA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 01908/2010. 23/06/10

0602/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5110655, dominio GSD 297, propiedad del Señor MAGALLANES, Darío Sergio, D.N.I. N° 13.184.297; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2010, motor N° F16D35330401, dominio IWF 557, que presta servicio en la Agencia «REMIS FUEGUINO» con el Interno N° 101. 23/06/10

0603/10: HABILITAR, al Señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I. N° 14.733.598 con la unidad automotor marca MITSUBISHI, modelo ROSA AÑO 1997, motor N° 4D32E46650, dominio BPP 320, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 82. 23/06/10

0604/10: HABILITAR, en el Servicio Público de TAXI-FLET a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2009, motor N° D4BB8083698, dominio IIW 632, propiedad del Señor BARRIENTOS CARDENAS, HIPOLITO MARCELO, D.N.I. N° 18.843.924 que prestará servicio con el Interno N° 94. 23/06/10

0605/10: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 20/06/2010 hasta el día 26/06/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ, Pablo Andrés, Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el Torneo Argentino de Básquet como Técnico de la Selección de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 25/06/10

0606/10: APROBAR la Licencia Deportiva, desde el día 10/06/2010 hasta el día 14/06/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Fernando Rodolfo, Legajo N° 1978/0, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará de la Liga Austral de Básquet Femenino en la Categoría Sub 15, en la Ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 25/06/10

0607/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/06/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRÍGUEZ, Guillermo, Legajo N° 1074/0, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 25/06/10

0608/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/06/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMÍREZ, María Eugenia Legajo N° 3945/4, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno. 25/06/10

0609/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 27/05/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR, Alejandro, Legajo N° 2710/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 25/06/10

0610/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2010, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 25/06/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
966/1	MEZA, Raúl Oscar	17 (diecisiete)	21 (veintiuno)	31 (treinta y uno)
1363/3	VERA, Jorge Omar	No registra	16 (dieciséis)	33 (treinta y tres)
1628/4	BURGOS, Juan Carlos	No registra	04 (cuatro)	26 (veintiséis)
2206/3	CASTRO, Arnaldo Alcides	01 (uno)	06 (seis)	42 (cuarenta y dos)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	02 (dos)	09 (nueve)	38 (treinta y ocho)
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	03 (tres)	09 (nueve)	36 (treinta y seis)
2443/1	AVELLANEDA, Guillermo H.	No registra	03 (tres)	No registra
2760/0	HARO, María Esther	No registra	02 (dos)	05 (cinco)
2777/4	NUÑEZ, Marta Beatriz	No registra	No registra	25 (veinticinco)
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	No registra	04 (cuatro)	43 (cuarenta y tres)
3325/1	RIVERO, María Isabel	No registra	02 (dos)	22 (veintidós)
3366/9	SERRA, Andrea Fabiana	No registra	04 (cuatro)	42 (cuarenta y dos)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	11 (once)	42 (cuarenta y dos)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena Magale	01 (uno)	10 (diez)	40 (cuarenta)
3759/1	FLEITAS, Silvestre	No registra	08 (ocho)	40 (cuarenta)
3798/2	KOCH, Analía Marisel	No registra	08 (ocho)	33 (treinta y tres)
3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	04 (cuatro)	09 (nueve)	24 (veinticuatro)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	11 (once)	29 (veintinueve)
4122/0	CORIA, Lucinio	03 (tres)	11 (once)	37 (treinta y siete)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	05 (cinco)	20 (veinte)	26 (veintiséis)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	03 (tres)	12 (doce)	30 (treinta)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	No registra	03 (tres)	15 (quince)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana Haydee	No registra	02 (dos)	19 (diecinueve)
4375/3	GALLARDO, Carlos Alberto	02 (dos)	02 (dos)	38 (treinta y ocho)

0611/10: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.924,57 (Pesos dos mil novecientos veinticuatro con 57/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 528/2010. 29/06/10

0612/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 0585 LOCAL 2; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts² propiedad de la Firma VICAM S/H. C.U.I.T. N° 30-71131872-7; en el rubro «PELUQUERIA – SALON DE BELLEZA – PERFUMERIA – VENTA DE PRODUCTOS COSMETICOS Y TOCADOR – VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «BAIRES GROUP ESTILISTAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 01905/2010. 29/06/10

0613/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 0796; cuya superficie alcanzaba un total de 23,00 mts² perteneciente al Sr. ACUÑA, JOSE LUIS. C.U.I.T. N° 20-24789113-8; que funcionaba en el rubro «OFICINA COMERCIAL (SIN REPARACION EN EL LUGAR)», categoría «05»; bajo la denominación de «IMPERIO II», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3721/2008. 29/06/10

0614/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 0114; cuya superficie alcanza un total de 105,00 mts² propiedad de la Firma VANDIFF SH DE BOLIVAR Y FARCONI. C.U.I.T. N° 30-71129650-2; en el rubro «PERFUMERIA – TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – MUEBLERIA – VTA. DE ARTICULOS DE ILUMINACION», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «VANDIFF», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 02053/2010. 29/06/10

0615/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 0713; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad de la Sra. VEGA, ZULMA BEATRIZ. C.U.I.T. N° 20-20527351-5; en el rubro «ROTISERIA - RESTAURANT», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «EL SUM DE LA VIANDITA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 02045/2010. 29/06/10

0616/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 1607; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts² propiedad de la Sra. MAINA, MIROLO VIVIANA ELIZABETH. C.U.I.T. N° 27-21904943-4; en el rubro «FARMACIA – PERFUMERIA – REGALOS – ESTETICA CORPORAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FARMACIA VIA FRANCA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 02042/2010. 29/06/10

0617/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 1001; cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts² propiedad de la Firma PINTERERIA GUIMAR SRL. C.U.I.T. N° 30-71137655-7; en el rubro «PINTERERIA - FERRETERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «PINTERERIA GUIMAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 02043/2010. 29/06/10

0618/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. BETHER, AIDA DEL CARMEN. C.U.I.T. N° 27-24300534-0; que funciona en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE HELADOS», categoría «03»; bajo la denominación de «EL PINGUINO», sito en la calle ANGELA V ALLESE N° 0566; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LINIERS N° 0593; cuya superficie alcanza un total de 85,00 mts²; ANEXANDO EL RUBRO «ALQUILER DE PELICULAS»; categoría «03»; habiendo dado cumplimiento a las normas vigentes. 29/06/10

0619/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. VILLALOBOS, YOLANDA CUPERTINA. C.U.I.T. N° 27-92609563-9; que funciona en el rubro «VIVERO Y VENTA DE FLORES», categoría «05»; bajo la denominación de «VIVERO TIERRA DEL FUEGO», sito en el domicilio de calle O HIGGINS N° 0566; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LINIERS N° 0061; cuya superficie alcanza un total de 82,00 mts²; habiendo dado cumplimiento a las normas vigentes. 29/06/10

0620/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0543; cuya superficie alcanzaba un total de 46,80 mts² perteneciente a la Sra. OLIVA, VIVIANA BEATRIZ. C.U.I.T. N° 27-14956166-3; que funcionaba en el rubro «PELUQUERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «V Y B», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 3282/2008. 29/06/10

0621/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0696; cuya superficie alcanzaba un total de 48,00 mts² perteneciente a la Sra. IBAÑEZ, MARIA JIMENA. C.U.I.T. N° 27-26727326-5; que funcionaba en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE - TATUAJES», categoría «03»; bajo la denominación de «INFIERNO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» N° 2605/2009. 29/06/10

0622/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1167; cuya superficie alcanza un total de 54,00 mts² propiedad del Sr. SPLENDIANI, PABLO RICARDO. C.U.I.T. N° 23-16573218-9; en el rubro «ELABORACION DE PASTAS – SANDWICHES – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FRANCAVILA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01829/2010. 29/06/10

0623/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0747; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts² propiedad del Sr. VELOZO, ALFREDO GASTON. C.U.I.T. N° 23-30754985-9; en el rubro «PELUQUERIA – SALON DE BELLEZA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PELUQUEROS.COM», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 01989/2010. 29/06/10

0624/10: MODIFICAR el ARTICULO 1° de la Resolución SG N° 596/2010 de fecha 23/06/2010; donde dice: «DAR DE BAJA.....» deberá decir «AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO» y donde dice: «de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 1853/1991» deberá decir: «a cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA LOS RUBROS «VENTA DE MASCOTAS ACCESORIOS – ARTICULOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS», categoría «03», habiendo sido dado cumplimiento a las normas en vigencia. 29/06/10

0625/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FORGACS N° 1686; cuya superficie alcanza un total de 220,00 mts² propiedad de la Firma LIMPEX SRL. C.U.I.T. N° 30-71123506-6; en el rubro «VENTA Y FRACCIONADO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LIMPEX SRL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 01988/2010. 29/06/10

0626/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle USHUAIA N° 0795; cuya superficie alcanza un total de 46,00 mts² propiedad de la Sra. PONCE, MARIA ESTHER. C.U.I.T. N° 27-06386694-1; en el rubro «KIOSCO - DESPensa», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «STOP AND GO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 01910/2010. 29/06/10

0627/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P 1.6N AÑO 2005, motor N° 5K5015269, dominio ETW 742, propiedad del Señor BANEGAS, Enrique Dante, LE. N° 8.400.672; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2007, motor N° A45014498, dominio FYI 042, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 90. 29/06/10

0628/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V AÑO 2002, motor N° 178D7055 5448007, dominio EAB 222, propiedad del Señor SAVE-DRA, Fabián Carlos, DNI 16.453.723; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2008, motor N° UVC 037962, dominio HQT 084, que presta servicio Publico de Taxi afectad a la Parada N° 01, con Legajo Municipal N° 14. 29/06/10

0629/10: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la Señora OCHOA FRIAS, NELIDA BEATRIZ, DNI. N° 22.359.014, a favor del Señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.870.647, quien prestaba servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» Interno N° 85. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FORT, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE AÑO 2007, motor CDJC78074258, dominio GKT 135, propiedad de la Señora OCHOA FRIAS, NELIDA BEATRIZ, DNI. N° 22.359.014; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORT, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE AÑO 2007, motor N° CDJC78074258, dominio GKT 135, propiedad de la Sra. VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.870.647, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» Interno N° 85. 29/06/10

0630/10: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la Señora ASENCIO, GALLARDO CLAUDIA ANGELINA, DNI. N° 26.185.492, a favor del Señor URIBE, LUIS ANTONIO, D.N.I. N° 16.616.880, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» Interno N° 8. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor 7H5068631, dominio FUP 108, propiedad de la Señora ASENCIO, GALLARDO CLAUDIA ANGELINA, DNI. N° 26.185.492; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor 7H5068631, dominio FUP 108, propiedad del Sr. LUIS, ANTONIO, D.N.I. N° 16.616.880, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis Agencia de Remis «REMIS CHACRA», Interno N° 8. 29/06/10

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

0631/10: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la Señora SURT, VALERIA ALEJANDRA, DNI. N° 24.300.566, a favor del Señor SURT, HORACIO MARCELO, D.N.I. N° 22.206.015, quien prestaba servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO APRAR Interno N° 96. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2007, motor UVC 036380, dominio GNA 532, propiedad de la Señora SURT, VALERIA ALEJANDRA, DNI. N° 24.300.566.; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2007, motor UVC 036380, dominio GNA 532, propiedad del Sr. SURT, HORACIO MARCELO, D.N.I. N° 22.206.015, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO APRAR Interno N° 96. 30/06/10

0632/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor N° 178D70556340541, dominio FCC 996, propiedad de la Señora NATALIO, Mariela Fernanda, DNI 24.566.747; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 SV AÑO 2007, motor N° 178F5038770823, dominio GUM 893, que se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N°09, con Legajo Municipal N° 122. 30/06/10

0633/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5033238, dominio EWO 214, propiedad del Sr. BARRIOS, Víctor Cayetano, DNI 11.511.512; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor N° CFZ734929, dominio IXD 569, que presta servicio en la Agencia PATAGONIA con el Interno N° 61. 30/06/10

0634/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2006, motor N° 5K5024682, dominio FNO 080, propiedad del Sr. FERNANDEZ, Jorge Ariel, DNI 14.739.477; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45007767, dominio FIG 718, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 4, con Legajo Municipal N° 47.30/06/10

0635/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MF710Q020629, dominio IIV 596, propiedad del Sr. FUENTES, Claudio Ricardo, DNI 18.454.825; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5094059, dominio GLM 326, que presta servicio en la Agencia de Remis REMICOOP, con el Interno N° 64.30/06/10

0636/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PTAS GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5158290, dominio HYH 270, propiedad del Sr. LUNA ROMANO, Maximiliano Gastón, DNI 33.992.074; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5090320, dominio GGP 396, que presta servicio en la Agencia de REMIS FUEGUINO, con el Interno N° 136.30/06/10

0637/10: RENOVAR, la habilitación periodo 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 4X4 AÑO 2008, motor N° J2495159, dominio HNC 468, propiedad del Señor GONZALEZ GALARZA, ROMULO, DNI N° 14.102.316, afectado al Servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 79.30/06/10

0638/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2009, motor N° F16D32784921, dominio HTR 981, propiedad del Sr. SPAK, Roberto Jorge, DNI 12.692.597; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5152993, dominio HRO 287, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO APRAR, con el Interno N° 81.30/06/10

0639/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la Avd. GRAL SAN MARTIN N° 0765; cuya superficie alcanzaba un total de 41,00 mts² perteneciente al Sr. ROSSI, MIGUEL ANGEL, CUIT N° 20-05374350-2; que funcionaba en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – VTA. DE CIGARRILLOS, DIARIOS Y REVISTAS», categoría «03» bajo la denominación de «KIOSCO 2001», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 3782/2003.30/06/10

RESOLUCION S.A.S. N° 014/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$2036,61 (Pesos Dos Mil Treinta y Seis con 61/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-93/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2036,61 (Pesos Dos Mil Treinta y Seis con 61/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2010

BLANCO

RESOLUCION S.A.S. N° 015/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada al Área Municipal de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$1402,56 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Dos con 56/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-148/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1402,56 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Dos con 56/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 016/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Rosso, Silvia Alejandra, cuyo monto asciende a la suma de \$2584,45 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-146/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2584,45 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 45/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2010

ROSSO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
16/6	952		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2733/2010
16/6	953	0001-02101/2010	AUTORIZAR PAGO EL SURENO S.R.L. FC «B» Nº 0001-0050270/ 271/ 273/ 788/ 789/ 790/ 791/ 792/ 793 799.-
16/6	954	0001-00997/2010	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L. FC «B» Nº 0001-00012242.-
16/6	955	0001-02106/2010	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC «B» Nº 0002-00002087/ 2088/ 2089/ 2090/ 2118/ 2119/ 2120/ 2121/ 2122/ 2123/ 2124/ 2126/ 2127/ 2129.-
16/6	956	0001-00389/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C FC «B» Nº 0012-00023653.-
16/6	957	0001-01683/2010	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC «B» Nº 0001-00012222/ 23- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00097686.-
16/6	958	0001-01253/2010	AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A. FC «E» Nº 0005-00000032/ 33/ 34.-
16/6	959	0001-01751/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA DE CONTRATO Y FONDO DE REPARO DEL CONTRATO Nº 96/09 A FAVOR DE LA FIRMA CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.-
16/6	960	0001-02031/2010	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC «B» Nº 0002-00002040/ 2107/ 2113/ 2114.-
16/6	961	0001-02102/2010	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC «B» Nº 0003-00012671.-
16/6	962	0001-01017/2010	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC «B» Nº 0004-00234463- SOLDASUR S.R.L. FC «B» Nº 0008-00071538- MATAFUEGOS RIO GDE S.R.L. FC «B» Nº 0001-00014937.-
16/6	963	0001-00781/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONTRATO Nº 48/2009 A FAVOR DE LA FIRMA BESTAND S.A.-
16/6	964	0001-01519/2010	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L. FC «B» Nº 0002-00005616.-
16/6	965	0001-00895/2010	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00001245.-
16/6	966	0001-01978/2010	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» Nº 0001-00098275.-
16/6	967	0001-01925/2010	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L. FC «B» Nº 0002-00005622.-
16/6	968	0001-04616/2008	AUTORIZAR PAGO AIERH FC «C» Nº 0001-00006725- E.H.E .S.R.L. FC «B» Nº 0001-00000052.-
16/6	969	0001-01895/2010	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2010 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE DON RICARDO.-
16/6	970	0001-02054/2010	AUTORIZAR PAGO COTILLON FANTASIA FC «B» Nº 0001-00002016.-
16/6	971	0001-02122/2010	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» Nº 0050-00001450/ 1451.-
16/6	972	0001-02062/2010	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «E» Nº 0750-00000382
16/6	973	0001-01896/2010	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L. FC «B» Nº 0002-00005620.-
16/6	974	0001-01554/2010	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» Nº 0008-00003722.-
16/6	975	0001-02114/2010	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PCOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA RIO GDE LIMITADA FC Nº 0001-02821042/ 043/ 044/ 045/ 046/ 047/ 048/ 049/ 050/ 051/ 052/ 058/ 059/ 060/ 063/ 070/ 077/ 103/ 104/ 105/ 106/ 107/ 108/ 109/ 110/ 111/ 113/ 119/ 120/ 121/ 122/ 125/ 127/ 128/ 142/ 164/ 179/ 180/ 181/ 182/ 186/ 187/ 190/ 191/ 192/ 193/ 195/ 197/ 198/ 200/ 202/ 203/ 213/ 223/ 224/ 245/ 280/ 288/289/ 298/ 299/ 301/ 303.-
16/6	976	0001-01926/2010	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L FC «B» Nº 0002-00005623.-
16/6	977	0001-01968/2010	AUTORIZAR PAGO CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL.SAN MARTIN FC «C» Nº 0000-00001411.-
16/6	978	0001-05121/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA DE EJECUCION DE CONTRATO, GTIA DE ANTICIPO FINANCIERO Y FONDO DE REPARO DEL CONTRATO Nº 242/08 A FAVOR DE LA FIRMA RODIO S.R.L.
17/6	979	0001-01722/2010	DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2010.-
17/6	980	0001-01840/2010	AUTORIZAR PAGO SOF TIME FC «C» Nº 0001-00000113.-
17/6	981	0001-04155/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO DEL CONTRATO Nº 151/09 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
17/6	982	0001-02111/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00036971/ 84.-
18/6	983	0001-02035/2010	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2010 A FAVOR DE LA FIRMA ANGUS CATERING S.R.L.
18/6	984	0001-00037/2008	AUTORIZAR AFECTACION PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2010 DEL PROYECTO ESCUELA MULTIMEDIAL ZONA Nº 10 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2007.-
18/6	985	0001-01948/2010	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L. FC «B» Nº 0002-00005636.-
18/6	986	0001-01148/2010	AUTORIZAR PAGO FLORERIA TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0001-00000014.-
18/6	987	0001-01860/2010	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00001256.-
18/6	988	0001-01855/2010	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC «B» Nº 0001-00012224- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00097969.-
18/6	989	0001-00421/2010	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L. FC «B» Nº 0001-00001492- ACL XERVICE S.R.L. FC «B» Nº 0002-00004307.-
18/6	990	0001-00015/2010	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LTDA FC Nº 0001-00001297- CARMEN LAURAARRIETA FC «C» Nº 0001-00000113- TELEFONICA DE ARGENTINA S.A FC «B» Nº 0779-00030914- ARBA AGENCIA RECAUDADORA BOLETA Nº 00001171-000011881.-
18/6	991	0001-01736/2010	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000281.-
18/6	992	0001-01892/2010	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC «B» Nº 0001-00031913/ 31915.-
18/6	993	0001-01647/2010	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00001241- M & P S.A FC «B» Nº 0004-00000254.-
18/6	994	0001-01040/2010	AUTORIZAR PAGO HIDRA-SUR FC «B» Nº 0001-00004370- TREVMAN S.R.L. FC «B» Nº 0017-00004276.-
18/6	995	0001-01008/2010	AUTORIZAR PAGO YAHUEN S.R.L. FC «B» Nº 0001-00000931- FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC «B» Nº 0001-00005275.-
18/6	996	0001-00666/2010	AUTORIZAR PAGO PETROFUEGUINA S.A FC «B» 0006-00001678.-
18/6	997	0001-00886/2010	AUTORIZAR PAGO CARAMA S.A FC «B» Nº 0006-00010549.-
18/6	998	0001-00392/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/10 A FAVOR DE LA FIRMA M & R TRANSPORTE.-
18/6	999	0001-02158/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA DE TIERRA DEL FGO-SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00000910/ 911/ 920/ 999.-
18/6	1000	0001-02959/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA DE TIERRA DEL FGO-SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00000887/ 888.-
18/6	1001	0001-02161/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA DE TIERRA DEL FGO-SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00001021.-
18/6	1002	0001-01800/2010	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L. FC «B» Nº 0003-00049959.-
22/6	1003	0001-01396/2010	AUTORIZAR PAGO TAPICERIA RUBEN FC «C» Nº 0001-00000715- TAPICERIA BAHIENSE FC «C» Nº 0001-00000563.-
22/6	1004	0001-00221/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONTRATO Nº 05/09 A FAVOR DE LA FIRMA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.-
22/6	1005	0001-01979/2010	AUTORIZAR PAGO NISTRO RESTO BAR FC «B» Nº 0002-00000001.-
22/6	1006	0001-01785/2010	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «E» Nº 0350-00000025.-
22/6	1007	0001-01745/2010	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «E» Nº 0350-00000020.-
22/6	1008	0001-00272/2010	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC «B» Nº 0779-00023432/ 5655/ 8379/ 30915.-
22/6	1009	0001-01786/2010	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «E» Nº 0350-00000026.-
22/6	1010	0001-04137/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 36/09 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE DON RICARDO.-
22/6	1011	0001-02802/2009	AUTORIZAR PAGO RODAMIENTOS DECAR FC «B» Nº 0002-00041420.-
22/6	1012	0001-01841/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00001028.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
22/6	1013	0001-04349/2010	AUTORIZAR PAGO C.R.I. FC «C» Nº 0001-00005452/ 74/ 5500/ 25.-
22/6	1014	0001-01746/2010	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «E» Nº 0350-00000019.-
22/6	1015	0001-01943/2010	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC «B» Nº 0001-00005297- YAHUEN S.R.L. FC «B» Nº 0001-00000947.-
22/6	1016	0001-00435/2010	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC «B» Nº 0003-00136825- MJ INDUSTRIAL FC «B» Nº 0001-00000022.-
22/6	1017	0001-01619/2010	AUTORIZAR PAGO RUBINZAL CULZONI S.A FC «C» Nº 0001-00504316.-
23/6	1018	0001-01045/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/10 A FAVOR DE LA FIRMAS LA FABRICA DE COLCHONES-MONTECARLO S.R.L.-
23/6	1019	0001-00295/2010	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 14/10 A FAVOR DE LA FIRMA ISLA GRANDE.-
24/6	1020	0001-01975/2010	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L. FC «B» Nº 0001-00016088.-
24/6	1021	0001-02090/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002- 00001010.-
24/6	1022	0001-01974/2010	AUTORIZAR PAGO THE CROSMUTTER FC «B» Nº 0001-00000038.-
25/6	1023	0001-00062/2009	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC «B» Nº 0003-00012517 EN CONCEPTO DE EXCEDENTES.-
25/6	1024		FIJASE LA META DE RECAUDACION PARA EL MES DE JULIO 2010 PARA LA DIRECCION DE RENTAS.-
25/6	1025	0001-02110/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00036967/ 36968/ 36969/ 36970/ 36972/ 36973/ 36974/ 36975/ 36976/ 36977.-
25/6	1026	0001-01945/2010	AUTORIZAR PAGO CELENTANO MOTORS S.A. FC «B» Nº 0008-00002806.-
25/6	1027	0001-02174/2010	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC «C» Nº 0001-00002843/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 53/ 54/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65.-
25/6	1028	0001-02172/2010	AUTORIZAR PAGO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE FC «C» Nº 0001-00011935.-
25/6	1029	0001-02200/2010	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22914759/9- 4579/2- 4713/0- 4231/4- 4243/2- 4278/7- 4290/9- 4291/6- 4294/8- 2924/5- 2890/7- 2939/5- 2938/8- 2967/1- 2965/7- 2826/8- 2463/3- 2464/0- 2465/8- 2466/5- 2467/2- 2469/7- 2572/1- 2573/9- 2616/0- 2323/7- 2286/9- 2285/1- 3137/6- 3133/7- 3128/7- 5254/3.-
25/6	1030	0001-02046/2010	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC «B» Nº 0001-00005300.-
25/6	1031	0001-000055/2010	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL MENDOZA FC «B» Nº 0001-00000823.-
25/6	1032	0001-02213/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00037038/ 39/ 40/ 41/ 42/ 44/ 45/ 47/ 48/ 49/ 61/ 62/ 63.-
25/6	1033	0001-02212/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00037019/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 27.-
25/6	1034	0001-02019/2010	AUTORIZAR PAGO ORTOPEdia AUSTRAL FC «B» Nº 0002-00017628.-
25/6	1035	0001-01846/2010	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0005-00029714.-
25/6	1036	0001-02218/2010	AUTORIZAR PAGO M.D. PRODUCCIONES FC «B» Nº 0001-00000208.-
25/6	1037	0001-000217/2010	APROBAR LA RENDICION PARCIAL DE LA CAJA CHICA OTORGADA A CONTADURIA GENERAL.-
25/6	1038	0001-01807/2010	AUTORIZAR PAGO LA TUERCA FC «B» Nº 0001-00000187- LA CASA DEL BULON FC «B» Nº 0002-00006589.-
25/6	1039	0001-01954/2010	AUTORIZAR PAGO CELENTANO MOTORS S.A. FC «B» Nº 0008-00002802.-
25/6	1040	0001-01893/2010	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC «B» Nº 0001-00031975/ 76.-
25/6	1041	0001-00144/2010	AUTORIZAR PAGO ECOSUR S.R.L. FC «B» Nº 0001-00017321- RAYUELA S.R.L. FC «B» Nº 0006-0058844/ 45/ 59909/ 0010-00063197- TOLHUIN IMPRESION FC «B» Nº 0002-00003855.-
25/6	1042	0001-02223/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00037018/ 37037.-
25/6	1043	0001-02112/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00036978/ 36979/ 36980/ 36981/ 32982/ 36983/ 36985.-
25/6	1044	0001-02201/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002- 00001009.-
25/6	1045	0001-04288/2010	AUTORIZAR PAGO EXCEDENTES FC 0003-00012538/ 12719 A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.-
25/6	1046	0001-02210/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00001027.-
25/6	1047	0001-02217/2010	AUTORIZAR PAGO LEGO MOTION GRAPHIC DESIGNERS FC «B» Nº 0001-00000033/ 36.-
25/6	1048	0001-02219/2010	AUTORIZAR PAGO D & J FC «B» Nº 0001-00000750/ 752.-
25/6	1049	0001-02216/2010	AUTORIZAR PAGO LU 88- TV CANAL 13- RIO GRANDE FC «C» Nº 0001-00004236.-
28/6	1050	0001-00219/2010	APROBAR LA RENDICION PARCIAL DE LA CAJA CHICA OTORGADA A LA SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS.-
29/6	1051	0001-02214/2010	AUTORIZAR PAGO INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL EN CONCEPTO DE CANCELACION DE DEUDA POR EL PERIODO ENERO/JUNIO 2010- BANCO MUNDIAL EN CONCEPTO DE RETENCIONES DE COPARTICIPACION DEL MES DE JUNIO/2010- CONVENIO Nº 4821 EN CONCEPTO DE RETENCIONES DE COPARTICIPACION POR EL PERIODO ENERO/ JUNIO 2010.-
29/6	1052	0001-02274/2010	APROBAR PAGO HABERES MES DE JUNIO/2010 PERSONAL MUNICIPAL Y OBRAS SANITARIAS.-
		0001-02275/2010	APROBAR PAGO HABERES MES DE JUNIO/2010 PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE.-
		0001-02276/2010	APROBAR PAGO HABERES MES DE JUNIO/2010 PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL.-
		0001-02277/2010	APROBAR PAGO SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PRIMER SEMESTRE AÑO 2010 DEL PERSONAL MUNICIPAL Y OBRAS SANITARIAS.-
		0001-02278/2010	APROBAR PAGO SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PRIMER SEMESTRE AÑO 2010 DEL PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE.-
		0001-02279/2010	APROBAR PAGO SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PRIMER SEMESTRE AÑO 2010 DEL PERSONAL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL.-
		0001-02280/2010	APROBAR PAGO PRESTACION DINERARIA MES DE JUNIO/2010 PERSONAL MUNICIPAL Y OBRAS SANITARIAS.-
		0001-02281/2010	APROBAR PAGO COMPLEMENTARIA MES DE JUNIO/2010 PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE.-
		0001-02282/2010	APROBAR PAGO COMPLEMENTARIA MES DE JUNIO/2010 PERSONAL MUNICIPAL Y OBRAS SANITARIAS
		0001-02283/2010	APROBAR PAGO COMPLEMENTARIA MES DE JUNIO/2010 PERSONAL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL.-
29/6	1053	0001-00165/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LAS GTIAS. DE OFERTA Y ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 04/09 A FAVOR DE LA FIRMA FAISAN S.A.-
29/6	1054	0001-01761/2010	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00005645/ 5646.-
29/6	1055	0001-02092/2010	AUTORIZAR PAGO COTILLON FANTASIA FC. «B» Nº 0001-00002019.-
29/6	1056	0001-01725/2010	AUTORIZAR PAGO JOSE R. PICASSO S.A. FC. «B» Nº 0001-00010369.-
29/6	1057	0001-01880/2010	AUTORIZAR PAGO SEGYPARG S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00001421.-
29/6	1058	0001-03966/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 162/09 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
29/6	1059	0001-02121/2010	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0022-00119863.-
29/6	1060	0001-01853/2010	AUTORIZAR PAGO ABC DEPORTES FC. «B» Nº 0004-00098970.-
29/6	1061	0001-01960/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00060102 - ECOSUR S.R.L FC. «B» Nº 0001-00017392.-
29/6	1062	0001-00387/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 36/10 A FAVOR DE LA FIRMA ESTANCIA LAS VIOLETAS S.R.L.-
29/6	1063	0001-02504/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 22/09 CORRESPONDIENTE AL CONT. Nº 34/09 A FAVOR DE LA FIRMA PATAGONIA SUD S.A.-
30/6	1064	0001-00740/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE CONT. Nº 38/10 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE NAHIARA.-
30/6	1065	0001-02097/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO -SERVICIO DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00001047.-
30/6	1066	0001-02005/2010	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA OFIGRAF S.A. FC. «B» Nº 0001-00000139.-

ORDENANZA Nº 2778/10

LUTERIN 6310
 MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 Tierra del Fuego
 República Argentina
 "Las Malvinas son y serán Argentinas"
 DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS
 CARTA INTENCION
 05 JUN 2010
 CONCEJO DELIBERANTE
 02

En la Ciudad de Río Grande a los 3 días del mes de diciembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Dr. PABLO DANIEL BLANCO "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Ing. SORGE LUIS MARTINI, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en calle Hicazo 200, de esta Ciudad, por una parte y por la otra el SECASPI - SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA, y en representación del Sr. Secretario General del Sindicato, en este acto el Sr. Barrota José María, con domicilio en calle Rosales 846, de esta Ciudad, convienen en celebrar la presente CARTA INTENCION cuyo texto previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio, a concretar cuando el Municipio cuente con la disponibilidad de los mismos y la debida aprobación del Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, que consta de los siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", declara que es intención, cuando disponga de lotes destinados a vivienda familiar y una vez obtenida la autorización por parte del Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, ceder al SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PERSONAL DE LA INDUSTRIA, la cantidad de QUINCE (15) lotes según listado de postulantes presentado por el Sindicato y que se ajusten a los requisitos previstos en las Ordenanzas vigentes.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" de concretarse la cesión de los lotes citados en la cláusula primera, se compromete a aportar todos los medios técnicos e inmobiliarios respecto de la Urbanización de los predios a ceder.

TERCERA: "EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA" se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado de afiliados al citado sindicato, en condiciones de ser adjudicatarios de predios fiscales, en un todo de acuerdo a las normativas vigentes y que no figuren como propietarios de viviendas FONAVI, ni terrenos en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a los informes solicitados a las reparticiones correspondientes.

CUARTA: las partes se encuentran obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores, según a partir de la suscripción de los convenios correspondientes.
 Suscriptos los Convenios y de suscribirse alguna controversia, las partes dejan convenido que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
 En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar indicados.

FIRMAS:
 Aclaración:
 16.810.692
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: 04 JUN 2010
 CERTIFICADO: Este es el original de acuerdo a los datos que figuran en el original al que no se le da fe.

DECRETO Nº 0311/10

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0311 /2010

Dirección de Tránsito y Transporte Público

Departamento Licencias de Conducir

MISSION

Este Departamento tiene como función principal desoapcionar, gestionar y archivar la documentación del departamento.

La tramitación y entrega de Licencias de Conducir, a quien cumpliendo los requisitos de acuerdo a la legislación vigente, los solicitan. Además de realizar diversos trámites, como solicitudes y envíos de antecedentes del conductor.

FUNCIONES

- Otorgar y renovar licencias para conducir vehículos, de acuerdo a la normativa vigente.
- Asesorar al público respecto de la documentación y procedimiento a seguir en la tramitación de la Licencia de Conducir, ya sean por primera vez, renovaciones, extrámites, cambios de categoría, etc.
- Efectuar los trámites correspondientes para la obtención de licencias de conducir.
- Mantener un registro y archivo de licencias, ordenado cronológicamente y al día.
- Atender los requerimientos de los Tribunales de Justicia y de otros Corfuivos.
- Tener a su cargo la tramitación de la documentación administrativa presentada por los contribuyentes a fin de obtener la licencia de conducir.
- Asistir a la Dirección, a partir de su implementación en la actualización del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, en el que visitará toda la información relacionada con las Licencias de Conducir que expide el departamento, y al que deberá consultar previamente a ello, de conformidad con la Legislación Vigente.
- Mantener actualizados los registros informáticos y el archivo de las solicitudes gestionadas ante el Departamento, ya sea por trámite inicial, renovación, cambio de categoría, extrámite, etc.
- Ser responsable del orden y el archivo de toda la documentación arribada al Departamento.
- Tener a su cargo el diligenciamiento de todas las certificaciones solicitadas por los contribuyentes en relación a su Licencia de Conducir.
- Formular y elevar la solicitud de Insumos necesarios para el normal funcionamiento del área a su cargo, otoborando además, en la confección del correspondiente presupuesto anual.
- Responder por el buen desempeño del personal a su cargo.
- Responder por la conservación de los bienes inventariables, puestos a su cargo.

[Signature]
Secretario de Finanzas

27 JUN 2010

[Signature]
Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO Nº 0315/10

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0315 /2010

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Gestión Técnica Operativa

Misión:

Asistir en forma directa al Secretario de Obras y Servicios Públicos en el tratamiento de su despacho, actos administrativos y agenda personal, observando los aspectos técnicos, institucionales e inherentes a su función, en la órbita de todas las Direcciones de la Secretaría de su competencia.

Funciones:

1. Evaluar, verificar y supervisar el correcto encuadramiento técnico de las gestiones que obran en las actuaciones que se someten a consideración de la Secretaría.
2. Asistir al Secretario o representante, en reuniones de carácter técnico y de gestión que el mismo indique.
3. Entender en toda documentación administrativa, actuaciones y correspondencia que se someten a consideración del Secretario.
4. Asistir en la organización de las áreas de la Secretaría, de acuerdo a los puntos que el titular de la misma fije.
5. Brindar la asistencia técnica, operativa y administrativa que el Secretario requiera para el desenvolvimiento de sus funciones, bajo criterios de legalidad, pertinencia, oportunidad y eficacia.
6. Asesorar y asistir a las Direcciones en los proyectos, notas, informes y demás actuaciones administrativas vinculadas a problemáticas específicas que deba resolver el Secretario, según las pautas que éste establezca.
7. Interactuar con todas las áreas de competencia de la Secretaría en carácter de asesoramiento y comunicación, para optimizar los tiempos y procedimientos, informando al Secretario del estado de situación de las gestiones que se realizan y sus resultados.
8. Evaluar y proponer las Gestiones de las Direcciones y sus dependencias, a los efectos de mejorar los métodos u optimizaciones necesarias que a su entender sean necesarios implementar.
9. Efectuar Proyectos de Disposiciones "ad-referendum" del Secretario de Obras y Servicios Públicos y/o sus Directores Generales, para su aprobación, en el marco único de la Secretaría de Obras y servicios públicos, para su cumplimiento.

Aptitud y Competencias:

El perfil de quien tenga a cargo la Dirección de Gestión Técnica Operativa, estará basado en un amplio conocimiento de las leyes vigentes de la Obra Pública, ley de procedimientos administrativos, condiciones reconocidas en áreas técnicas, de control de obras, sistemas informáticos, tecnologías de avanzada, experiencia probada en el ejercicio de las Direcciones que asistirá, como así también, una reconocida trayectoria en la Obra Pública en todos sus ámbitos a nivel Directivo o Gerencial, condición indispensable para relacionarse con sus pares y obrar en consecuencia.

[Signature]
Secretario de Finanzas

Río Grande, 27 JUN 2010

[Signature]
Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO Nº 0318/10



23 JUN 2010

[Signature]
Secretario de Finanzas

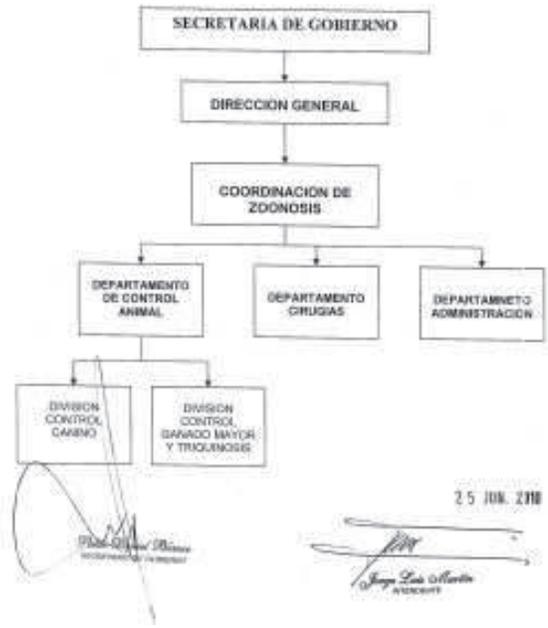
[Signature]
Secretario de Obras y Servicios Públicos

[Signature]
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0336 2010



ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0337 2010



ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0337 2010
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ZOONOSIS

MISION

Asistir, promover y desarrollar campañas dirigidas a cuidar la zoonosis de la población del Municipio de Río Grande, proyectando hacia una participación efectiva en la vida comunitaria y dirigida hacia un nivel de bienestar social. Entender en la prevención y control de la zoonosis prevalentes. Implementar, coordinar y supervisar todos los programas, proyectos y trabajos que se realicen en la Coordinación. Llevar el control del personal como así también de las tareas que realice cada uno de ellos. Presentar los informes de avance establecidos para cada uno de los proyectos y programas. Coordinar con otras dependencias del municipio lo que sea necesario para obtener un perfecto funcionamiento de todas las áreas de la Coordinación. Planificar las actividades de la Coordinación.

FUNCIONES

Programar, ejecutar y fiscalizar la política que fija el Gobierno Municipal, Provincial o Nacional, en la zona urbana de la ciudad de Río Grande, destinada al bienestar de la población. Coordinar las acciones a desarrollar con otros organismos municipales, estatales, provinciales y privados. Estender su acción a todo el ejido del municipio, para el cumplimiento de las ordenanzas vigentes en lo que respecta a la zoonosis de la población. Promover y ejecutar los acciones tendientes a la protección integral de la familia, dirigiendo las campañas de concientización en lo que respecta a la tenencia responsable de mascotas. Promover y ejecutar las acciones necesarias en lo que respecta al no cumplimiento de las ordenanzas vigentes sobre el distribución de ganado mayor en la vía pública. Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la Dependencia. Facilitar el uso de los medios económicos o instrumentales con los cuales se cuenta para realizar las labores propias de la Coordinación. Ejercer el control final de las acciones emprendidas por dependencias, propias o prestadas, así como el seguimiento de su ejecución. Intervenir en todo lo relacionado con las campañas de control y erradicación de las zoonosis más importantes: rabia, leptospirosis, triquinosis, toxocarosis, leptospirosis, paratuberculosis, (Sarna toxoplasmosis, toxocariasis, etc.) Ejecutar un control de zoonosis alimentaria (Triquinosis) Integrar comisiones de lucha con entes Nacionales y Provinciales destinadas al control de enfermedades zoonóticas y de aquellas de interés en la producción animal. Programar y ejecutar en tiempo y forma la esterilización quirúrgica de canes y felinos. Intervenir en la habilitación y en el control del funcionamiento de establecimientos y emprendimientos de cría, producción, inspección, alquiler y venta de animales, dentro del ejido municipal, así como en aquellos utilizados en actividades circenses. Hacer cumplir la ley de profilaxis contra la rabia -control veterinario de animales mordedores. Programar y ejecutar la identificación de animales a través del método en vigencia, tendiente a un mejor control de la población canina. Colaborar con entidades no gubernamentales en la entrega de mascotas en adopción. Coordinar con entes no gubernamentales o privadas tendientes a la



Elaborar planes preventivos tendientes a evitar el contagio de la población de zonas pesqueras, balnearias y/o víncos.
Confeccionar y relevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el presupuesto anual.
Conocer el estado de las áreas y el desempeño, capacidades conductas y rendimiento del personal, visando por la disciplina, higiene, orden y óptima atención al público.
Transferir los dependientes relativos a las funciones a su cargo y evaluar el desempeño de todas las actuaciones administrativas.
Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones y útiles de trabajo de la Dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos alocados.
Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.

- COMPETENCIAS
1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACION DEL TRABAJO.
2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA COMUNICACION
3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS
4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES
5. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
3. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)
4. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACION

DEPARTAMENTO OBRAJE
MISION
FUNCIONES
COMPETENCIAS
1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION
2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION



Capacidad de proponer e intervenir en diversas instancias de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
6. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION
7. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)
8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACION

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
MISION
FUNCIONES
COMPETENCIAS
1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION
2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION



Depositar para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
4. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACION

DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL
MISION
FUNCIONES
COMPETENCIAS
1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION
2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION



Posibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo. Composición con la organización, el equipo y la forma y calidad de management control.

Interés por el crecimiento y el aprendizaje y actualización en la lectura de actualidad y en la obtención de posibilidades de desarrollo propio. Posibilidad para la aplicación asociada a otros proyectos de tratamiento de métodos globales.

A. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACION

Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y concisa a través del lenguaje escrito y oral para transferir las mismas en forma clara y comprensible.

DIVISION CONTROL CARNO

MISSION

Tomar las medidas pertinentes para disminuir riesgo de los habitantes por ataques de perros callejeros y/o salvajes.

Tomar medidas pertinentes para disminuir los riesgos de contagio de enfermedades transmitidas por perros, y eventualmente por otros tipo de mascotas.

FUNCIONES

Las capturas de perros en la vía pública o de aquellos lugares donde no se garantiza la tenencia o propiedad de estos, debe acción será llevada del Grupo de Inspección de Control Carnino en el Vía Pública.

El Departamento Control y Captura Canina podrá multar a los propietarios de perros que no identifican en la vía pública y de aquellos que se les permite realizar sus necesidades fisiológicas en lugares públicos.

DIVISION CONTROL DE GANADO MAYOR Y TREDINOSOS

MISSION

Será responsable de ejecutar y controlar las actividades que son requeridas de acuerdo a los trabajos planificados por el Coordinador.

FUNCIONES

Control del desarrollo en la Vía Pública de Ganado Mayor de acuerdo a las necesidades que se presenten y a las Ordenanzas Vigentes. La aplicación de acciones para controlar la presencia y el desarrollo en el municipio de animales de Ganado Mayor.

Recepcionar y controlar derivaciones por ganado mayor salvaje en la vía pública y llevar a cabo las acciones de control y sus derivados. Llevar el Registro de Producción, Razas actualizado, tanto así mismo deberá proceder en toda denuncia por presencia de Truquella Espinosa detectada por los funcionarios responsables de la detección de la misma.

Cumplir y hacer cumplir en todo lo que la Ley Provincial Nº 365 y 377 del Poder Provincial de Lucha y Erradicación de la Tripanosoma en la Especie Porcina, como el plan corrector para esta área.

Tomar las medidas pertinentes para disminuir riesgo de los habitantes por el desarrollo del ganado suelto, con facultades, a través del Grupo de Inspección de Control animal, para capturar a todo tipo de ganado que desarrolle liberación por la vía pública y realizar sobre las educaciones orientadas al Secuestro, identificación, Distribución de Inoculantes, Infección y Liberación de las mismas.

25 JUN 2010

CONTRATO DE OBRA Nº 8719 (SOYSP-DDP)

--- Entre la empresa **BESTAMO S.A.**, con domicilio real y legal en calle Thomas Bridges Nº 3049 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Srta. **BUCHANAN CECILIA INES** D.N.I. Nº 29.568.096, en su carácter de **APODERADA** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Bebeésan El Cano Nº 255 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO** D.N.I. Nº 14.687.070 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta adjudicada por Resolución Municipal Nº 1093/10 de fecha 26/05/10, la ejecución para la Obra: **"DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - 2º ETAPA FINAL"**, de acuerdo a las condiciones que fija el llamado a Licitación Pública Nº 032010, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 1011/10 con su Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

SEGUNDA : DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1011/10, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación e Instrucciones, Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Aportas, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Período de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA : La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medido, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **6.189.829,81 (SEIS MIL OCHENTA Y UN MILLORES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS)**. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA : Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, el período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO abonará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **1.237.905,98 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Arribo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas pendientes.

SEXTA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ **309.476,48 (SON PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Caución.

SEPTIMA : PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía / trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintés (20) días del mes de Mayo del dos mil diez.

BUCHANAN CECILIA INES
D.N.I. Nº 29.568.096

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE PRESTAMO DE USO Nº 01/2010

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez, entre el Licenciado Gustavo MAIRON, D.N.I. Nº 16.968.058, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, con domicilio real y legal en la calle Puerto Madero Nº 393 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL COLEGIO** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, representado en este acto por la Secretaria de Asesorías Sociales, Prof. Silvia A. ROSSO, D.N.I. Nº 16.316.484, "al referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, los cuales acuerdan celebrar el presente Contrato de Préstamo de Uso, que se regirá por la Ley de Costabilidad Territorial Nº 6/71, Decreto Reglamentario 292/72, y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COLEGIO entrega en Comodato a favor de EL MUNICIPIO, quien recibe en carácter de Uso Sin Cargo (conforme Acta Acuerdo de fecha 15/11/2008), las instalaciones del Gimnasio Reverendo Padre Benicelli, el cual consta de una superficie total aproximada de 280 m² / capacidad para 1.200 personas / seis (06) equipos de calefacción en total funcionamiento / dos (02) baños / tres (03) salones ubicados en instalaciones de los baños / con entrada principal por la intersección de las calles Alberdi y Espera de la Ciudad de Río Grande, para ser utilizado en la preparación y realización del evento denominado "Agasajo para los Antiguos Pobladores", que se llevará a cabo el día Domingo 11 de Julio del corriente año. Dichas instalaciones deberán estar provistas con salidas de emergencias y escape; situación que será constatada mediante Informe Técnico pertinente, librado al respecto y previo al inicio del evento, por la Dirección de Inspección General a través de la Dirección de Consumo, quien cursará copia del mismo a las partes.

SEGUNDA: La duración del presente Contrato será por el término de once (11) días, contados a partir del día 02 de Julio hasta el día 12 de Julio inclusive (para ser utilizado exclusivamente por EL MUNICIPIO).

TERCERA: A su vencimiento EL MUNICIPIO se obliga a entregar las instalaciones en las condiciones de uso y conservación en que se encuentra actualmente.

CUARTA: Las partes convienen en base al "Acto Acuerdo" suscripto el pasado 15 de Noviembre del año 2008 que es compensación por la ejecución de los trabajos descriptos en la cláusula primera del citado tratamiento, EL COLEGIO se compromete a facilitar a EL MUNICIPIO, **al uso sin cargo**, para la organización durante dos años (2) seguidos del evento anual "Agasajo para los Antiguos Pobladores". Sentándose de común acuerdo en relación a la presente cláusula, que aporto la pandemia de "Gripe A - H1-N1" que azotó a nuestro país durante el curso del año 2009, con repercusiones a nivel mundial; en gas, y en cumplimiento a disposiciones de carácter estrictamente Sanitarias impuestas en nuestra provincia y de público conocimiento; el evento denominado "Agasajo para los Antiguos Pobladores - Año 2009" no se llevó a cabo. Por tal motivo, los 2 (dos) años a los que alude el "Acto Acuerdo" precedentemente indicado, se trasladan temporariamente, lo que significa el "Uso Sin Cargo" por parte de EL MUNICIPIO durante los años 2010 y 2011 de las instalaciones del Gimnasio Reverendo Padre Benicelli, para llevar a cabo el citado evento anual. Pidiendo nuevamente modificaciones en caso de surgir situaciones extremas que de manera forzosa obliguen a suspender el evento, hasta cubrir los dos años de "Uso Sin Cargo" por parte de EL MUNICIPIO.

QUINTA: EL MUNICIPIO no podrá ceder, o subleazar parcial o permanente o temporariamente el inmueble locado, salvo que EL COLEGIO lo manifieste expresamente por escrito. Asimismo, EL MUNICIPIO asume a su cargo la responsabilidad de la limpieza integral del recinto saliendo con vos finalizado el "Evento", retirando todo tipo de residuos generados como consecuencia de la puesta en marcha, concreción y culminación del mismo. Responsabilizándose además EL MUNICIPIO de los eventuales daños materiales que se pudiesen ocasionar, tales como faltantes o roturas producidos en el ámbito espacial de las instalaciones objeto del presente contrato. Todo con el propósito de restituir el "Gimnasio", en idénticas condiciones a las recibidas.

SEXTA: Ambas partes podrán resolver el presente contrato de común acuerdo, mediante notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno al reclamo del cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO podrá introducir los elementos propios de la actividad a realizar, haciendo reformas de división de ambientes, siempre y cuando éstas no modifiquen la estructura fundamental de las instalaciones, con consentimiento de EL COLEGIO.

OCTAVA: EL MUNICIPIO realizará la instalación provisoria y seño para el evento a realizarse, de dos (02) equipos de calefacción adicionales a los seis (06) existentes. Dicha instalación provisoria y el demate posterior al evento estará a cargo de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Son a cargo de EL MUNICIPIO la contratación de la Cobertura de Seguro de Espectadores e Incendio, mientras dure la vigencia del presente Contrato.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha antes indicados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Nota Nº 824 / 10
Letra: MRG/SF/DC

Río Grande, 18 de Junio de 2010.

Señora
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
S / / D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 12/2010

Llámesse a Licitación Pública Nº 12/2010, para la contratación en concepto de alquiler de un inmueble, el que será destinado al funcionamiento de las Oficinas de la Dirección de Inspección General de este Municipio, requerido por la Coordinación de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Fecha de Apertura de Pliegos:

16 de julio de 2.010 a las 15:00 Horas.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil)

Adquisición del Pliego:

La venta del pliego se realizará en:

* Tesorería Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 16 de Julio de 2.010 a las 11:00 horas.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande.

Alertamiento

[Handwritten signature]
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Dirección de Compras
[Handwritten signature]
FAMPA A. S. S. S. S. S.
Secretaría de Gobierno

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1264/2010

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	Estudios que cursa	Mérito de la Beca a abonar
2004	DAZ, Sebastián	2º año - 1º División - Modalidad Técnico Científica e Injénieros Centro Educativo de Nueve Setiembre - C.E.N.S. Nº 28	Secundario + Insc
3718	REBENTERA, Mariano Alberto	Egresado Industrial Facultad Regional Río Grande Universidad Tecnológica Nacional	Universitario + Insc
2009	MAZDONADO, Mariana	Altopología Facultad de Ciencias Jurídicas Universidad Católica de Salta	Universitario + Insc
4020	PASTOR, Mara Eugenia	Plan Obrero Salud Social y Comunitaria Facultad de Medicina Universidad de Buenos Aires	Universitario + Insc
4081	RODRIGUEZ, Silvana Haydee	Asistente de Enfermería Plan de Estudios Provincial - C.E.N.S. Nº 28 Relevo - Mes Mayo 2010	Secundario + Insc

RIO GRANDE,
11 JUN 2010
[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 81 / 10 (BOYSP-DLU)

Entre el Srta. BUCHANAN CECILIA D.N.I. N° 20.968.096, apoderada de la Empresa BESTAND S.A. mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION...

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) camión volador, marca Mercedes Benz, Modelo 1624 Motor 90975U/0754361...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de cuarenta y cinco (40) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 4.800,00 (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL)...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día treinta (30) de Marzo del dos mil diez, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada / a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento...

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación...

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil...

En caso de que el equipo o la cosa objeto de la locación se encuentre en un estado de edad o en un estado de edad que no permita su uso...

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR...

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados...

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes...

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente...

DECIMOTERCERA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.800,00 (SON PESOS CUATRO MIL CHOCIENTOS), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado...

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Marzo del dos mil diez...



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 81 / 10 (BOYSP-DLU)

Entre el Srta. BUCHANAN CECILIA D.N.I. N° 20.968.096, apoderada de la Empresa BESTAND S.A. mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION...

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) máquina Cargadora Frontal, Marca Cytus, Modelo 1180, para ser utilizada por la Dirección de Limpieza Urbana...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 225,00 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) siendo el total de horas a contratar de treinta y ocho (38) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 89.250,00 (SON PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS)...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día dieciséis (16) de Abril del dos mil diez, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada / a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento...

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación...

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil...

En caso de que el equipo o la cosa objeto de la locación se encuentre en un estado de edad o en un estado de edad que no permita su uso...

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR...

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados...

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes...

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente...

DECIMOTERCERA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.485,00 (SON PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado...

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Abril del dos mil diez...



CONTRATO DE LOGACION DE BIEN DE USO N.º 22/10 (BOYSF-DLH)

En la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, provincia de Río Grande, el día 23 de Junio del 2010, entre el Sr. BUCHANAN CECILIA D.N.I. Nº 29.588.096, apoderada de la Empresa BESTAND S.A. mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, inscrita número un mil cuatro, ante Escritorio Autorizado Javier A. Gradich, con domicilio legal en calle Thomas Bridges Nº 3540 de esta Ciudad, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos SR. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. Nº 14.987.078 "Ad. Rolentino" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe uno (1) máquina retroexcavadora, Marca Caterpillar, Modelo 419 C, número de serie SYN18620, para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana, inscripta en la partida: "SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a controlar de cuatrocientas treinta y cinco (435) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 65.250,00. (SON PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día treinta (30) de Marzo del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo/a arrendado/a, sin excediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada (a) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es ampliamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causado por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los causales, sin perjuicio de la multa aplicada a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o deterioro de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados u cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación, es decir, a las mismas fechas con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.525,00. (SON PESOS SEIS MIL CINCUENTOS VEINTICINCO), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25 y Nº 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las trece (13) horas del día 23 de Junio del 2010.

BUCHANAN CECILIA
D.N.I. Nº 29.588.096

COVENIO REGISTRADO
6601
MAY 11 2010
22 JUN 2010

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1283 /2010

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
LIMPIEZA GENERAL	\$ 4.149,83	\$56.140,30
JARDINERIA	\$ 4.885,80	\$ 88.839,64
PINTURA GRAL. MANPOSTERIA Y HERRERIA	\$ 119,21	\$ 18.981,95
MANT. Y REPARACION DE MOBILIARIO	\$ 9.224,02	\$ 37.387,96
TOTAL		\$ 199.351,85

Río Grande, 23 JUN. 2010

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE ACTUACION 012/10 1285

En la Ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes de Junio de 2010, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretarista de Asesoría Social, Prof. Silvia Alejandra Rossi, D.N.E. Nº 16.336.484, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y la Sra. Cecilia Anselmi Noemi DINI Nº 25.885.481, en su carácter de Responsable del Espectáculo "ANDREA MOREAU" con domicilio real y legal en Ayacucho 1463 de la ciudad de Lanza, provincia de Buenos Aires, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 4, Decreto Reglamentario Nº 252/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (1) una función del espectáculo "Andrea Moreau", el día 18 de Julio a las 21:00 hs. en las instalaciones del Gimnasio Don Bosco.

SEGUNDA: El Municipio podrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Gimnasio Don Bosco, un escenario de 7 metros de frente por 7 metros de fondo, el acondicionamiento de 8 sillas y la confirmación de 6 platos, a saber:

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el Artista, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Artistas (SADAC, ARUENDORES y ADKAPF) que pudiere corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrece.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo a cargo del Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará un concepto de Cachet al monto de \$ 4.000,00 (Cuatro mil con 00/100), más los gastos intercorren a Trámites Aéreos en los vuelos Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires a favor del Contratista, Anselmi Noemi DINI Nº 25.885.481, fecha de nacimiento: 14/06/1948, más los traslados intercorren del staff. Alojamiento por los días 9, 10 y 11 de Julio al que consta de (1) una Single por el monto de (1) Tres días. Reembolso por (6) act. unidades.

SEXTA: El Contratista podrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultado al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que entienda oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de el/los artistas debidamente acreditada y concertada al Municipio de Río Grande con 7 (siete) días de antelación, bajo especificación de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los árbitros indicados.

DECIMA: Para efectuar cualquier transmisión o gravamen del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

COVENIO REGISTRADO
6602
MAY 11 2010
23 JUN 2010

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1288 /2010

Plaza N° en listado	UBICACIÓN	SECC.	MAC.	PARC.
1	Entre las calles Rafael Obligado, Almirante Guillermo Brown, Carlos Moyano y Padre Forgacs	A	19	9
2	Entre las calles Leonardo Rosales, Monseñor Fagnano, Augusto Lasserre y Comandante Tomás Espora	A	12B	1
3	Entre las calles Avenida Sebastián Elcano, General Guemes y Avenida Manuel Belgrano	A	16B	1
4	Entre las calles Tandil y Sargento Carabajal	A	5A	3
5	Entre las calles José Hernández y Don Bosco	C	8	1A
6	Entre las calles Almaguerre, José M. Estrada, Gobernador Félix Paz y Comandante Luis Piedrabuena	C	40	1A
7	Entre las calles 26 de Abril, Ricardo Luis Sica, 1 de Junio y Carlos Alberto Lisa	C	70	14
8	Entre las calles Almirante Guillermo Brown, Leopoldo Lugones, Padre Forgacs y Presidente Ortiz	C	73	1
9	Entre las calles Leopoldo Lugones, Almirante Guillermo Brown, A. D'Agostini y Padre Forgacs	C	74	1
10	Entre las calles Presidente Ortiz y Don Bosco	C	83	4
11	Entre las calles Almirante Guillermo Brown, S. Andrade, Padre Forgacs y W. A. Bishop	C	77B	2
12	Entre las calles Ramón Carrillo, Av. Juan Domingo Perón, Hugo del Carril y Héctor J. Cámpora	H	99	1A

Río Grande, 23 JUN. 2010

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUEBLOS

[Handwritten signature]
INTERDENTE

RESOLUCION N° 1292/10

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Mayo del año dos mil diez, entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por Dña. MONICA ELMACE ALMADA, D.N.I. N° 14.457.024, con domicilio real y legal en calle INTEVU VIVIENDA Nº 8 SO. LOS CALAFATEL de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la ciudad, "el referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "TM DEL PUEBLO", 02 menciones de 20 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 15:00 a 16:30 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Junio de 2010, y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 3.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) mensual. Monto total de la contratación \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando la crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signatures]
MONICA ELMACE ALMADA
D.N.I. 14.457.024
Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 1293/10

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Mayo del año dos mil diez, entre Don CARLOS HUGO VARAS D.N.I. N° 10.140.446, con domicilio real y legal en calle Arturo Illia N° 630, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "el referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por FM AIRE LIBRE que saldrán al aire de lunes a viernes de cada mes de 10:00 hs a 20:00 hs. Siendo la cantidad total de 1 salida de veintidós segundos cada una aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Junio de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS). Monto total de la contratación \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando la crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Handwritten signatures]
VARAS CARLOS HUGO
D.N.I. 10.140.446
Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil diez, entre FM AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. Muñoz Cevaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 850 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "del referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de lunes a viernes en horarios hábiles de 10:00 a 14:00 hs. Podrá así ser mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 09 menciones diarias de 24 seg. (9) aproximadamente.

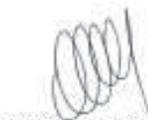
SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2010 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2010.

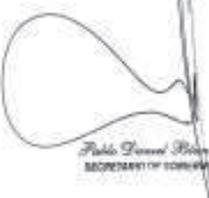
TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Muñoz Cevaldo Ernesto
DNI Nº 12.518.525


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil diez, entre FM AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. Muñoz Cevaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 850 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "del referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de lunes a viernes en horarios hábiles de 14:00 a 19:00 hs. Podrá así ser mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 09 menciones diarias de 24 seg. (9) aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2010 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2010.

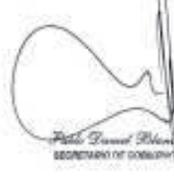
TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Cevaldo E. Muñoz
DNI Nº 12.518.525


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil diez, entre SER-VIR S.U.I. representada por el Sr. Muñoz Cevaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 850 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "del referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.AIRELIBRE.COM.AR, de 40x100 pixels.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL). Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


Muñoz Cevaldo Ernesto
DNI. 12.518.525


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONVENIO

En la ciudad de Río Grande, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil diez, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por la Coordinadora Departamental, Profesora María Laura Garriglo, DNI Nº 16.857.030 y el señor Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián Melilla, DNI Nº 21.674.988, ad referendum del señor Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI Nº 12.443.410, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, considerando que constituirá uno de los objetivos de la misma, la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a puestos de trabajo y mucho más cuando sufran de una discapacidad, y con el objetivo de procurar la mejora de la calidad de vida contribuyendo a la capacitación laboral de los mismos, acuerda lo siguiente:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" entrega durante el término de ocho (8) meses en forma intermitente, a partir del 01 de mayo del año 2010 y hasta el 31 de diciembre del año 2010, planes de trabajo para alumnos del C.A.A.D., designando el C.A.A.D. los beneficiarios,-----

SEGUNDA: "LOS BENEFICIARIOS" se encuadran en situación de vulnerabilidad social, y se comprometen a capacitarse progresivamente, a través de técnicos de la Municipalidad o del C.A.A.D.-----

TERCERA: "EL MUNICIPIO" podrá realizar el monitoreo y verificación de los beneficiarios.-----

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a los beneficiarios una suma mensual de \$230,00 (Pesos doscientos treinta con 00/100).-----

QUINTA: La cantidad de beneficiarios dentro de la presente modalidad será de dieciséis (16) personas.-----

SEXTA: "EL C.A.A.D." se compromete a elevar la documentación en tiempo y forma para que el Municipio confeccione los expedientes de pago.-----

Leído las partes y ratificando, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.-----


Gustavo Adrián Melilla
SECRETARIO DE LA PRODUCCION


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastían Micella N° 205 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Asstún Micella, C.N. N° 21.574.388, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don LAYNEZ Ramón Sergio con C.I.N.I. N° 23.966.380, de estado civil casado y domicilio real y legal en "Playero Blanco" N° 13, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, al amparo del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- 1. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CARCERERIA", que deberá ser invertido en dicha emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
2. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la atipicidad de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, está facultado para tomar como garantía real en un 100%, un elemento de la aplicación del artículo 6° punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Cooperación de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
3. EL PRESTATARIO será obligado a probar la inversión del préstamo que ha sido beneficiado, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo aforoamiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
4. EL PRESTATARIO deberá abstenerse en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo aforoamiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CINCUENTA (50) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECISEIS MIL SEIS CON 15/100 (\$ 306,15), que serán abonadas a partir del 15 de febrero del 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO pagará de un período de 2015 (15) cuotas de presta de PESOS DIECISEIS MIL SEIS CON 00/100 (\$ 306,00), para amortizar el préstamo; Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de cuota obligatoria, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en a cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento al pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intervención ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, inhabilitará la capacidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más las intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose depositar con carácter de título habilitado, a todos efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vista o citación alguna para el reconocimiento de las sumas resultantes en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la garantía por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

ANEXO A. PRESTATARIO
PRESTATARIO, este presta con domicilio real de vivienda en primer grado a favor del MUNICIPIO (para HELADERA CARACERA de 3 cuartos, marca SURELIZI, gelateria N° 5218, 1 (una) HELADERA CARACERA de 4 cuartos, FRODIGAR, 1 (una) HELADERA EMPEDORAS con vitro curvo, marca LOUISE, serie N° 08541, 1 (una) PICADORA DE CARNE, marca TRINIDAD, 1 (una) CORTADORA DE PAMBRE, marca SAN SALVADOR, modelo 330-A, máquina N° 1060, 1 (una) BALANZA DIGITAL, marca SYSTEL, modelo CREMA, serie N° 40756, 1 (una) HELADERA EMPEDORAS ABERTTA, marca AGMARMETIC, modelo PAGO TM-0333-CAS, 1 (una) SIERRA CARACERA, marca BIANCHI LEGITIMA, los bienes prendados en propiedad del emprendedor, el valor de los bienes prendados se otorga y cumple con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas de los préstamos, tasas y contribuciones que afectan a los bienes prendados y constituir un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, todo total, incluyendo tasas y dafío total, con vinculo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá vender el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo aforoamiento de producido la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOQUINTA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar los contratos y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEXTA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verificaren irregularidades y/o deudas insatisfechas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoquinta, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOSÉPTIMA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOACTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tomasen embargo, hipoteca, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO un concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantado en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOGUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Aislada, de sede del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de mayo de 2010.

Firmas Certificadas en Hoja
Act. Nro. 25 / 06 / 2010
R. Gó. 028 - Libro 148
Act. 028

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE
PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO
1315
LAYNEZ RAMON SERGIO
Monto Préstamo: \$ 40.000,00
Fecha de Inicio Préstamo (con I): 15-02-10
Fecha de Pago (con I): 15-08-10
Número de Cuotas por año (con I): 12
Cantidad de Cuotas (con I): 60
Periodo de Inicio de Pagos: 2010
Cuenta de Débito: \$ 306,15

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS
Tabla con 7 columnas: Período, Amortización, Capital de Deuda, Total, Total, Puntos de Interés, Saldo. Incluye datos para cuotas 1 a 60.

Firma de Ramón Sergio Laynez
GUSTAVO MICELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ACTUACION NOTARIAL
ANEXO G-00037691
Río Grande 18 de junio 2010
Javier S. GUACCIEMI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego
CERTIFICADO PRESTAMO Que hay
Firma
Documento que hay con más los datos presentados en el presente por los
partes antes firmadas y declarados en escritura de fe pública y
constancia y de fe notarial, que lo
Ramón Sergio LAYNEZ,
D.N.I. 23.966.380, a que idéntico en los términos del artículo 1003 del
C.C., levo para:
SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en nombre de
préstamo con la Municipalidad de Río Grande.
TERCERO: Que el registrante respectivo queda formalizado por
medio de ACTA N° 040 del Libro de Registros N° 120, día 18. Se
verifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial
0011177E y anexo G-00037691 y G-00037682.

06239

1315



RÍO GRANDE, 7 de junio de 2010

Señora
Municipalidad de Río Grande
S. / D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lic. Andrea E. Dipaola
DNI Nº 21.949.631

Práctico

En mi carácter de cónyuge de LAYUZ RAMON SEPORO doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 13.711) para que en todo momento cónyuge (a) conyuge (b) conyuge (c) conyuge con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación:

- 1 (una) HELADERA CARNICERA de 7 puertas, marca RUBELZI, gabinete Nº 3218
- 1 (una) HELADERA CARNICERA de 4 puertas, marca PROFRIG
- 1 (una) HELADERA EXHIBIDORA con vidrio negro, marca LIGAGE, serie Nº 08101
- 1 (una) PICADORA DE CARNE, marca TRINIDAD
- 1 (una) CORTADORA DE TIAMBRE, marca SAN SALVADOR, modelo T34-A, modelo Nº 1880
- 1 (una) BALANZA DIGITAL, marca SYSTOL, modelo CROMA, serie Nº 40795
- 1 (una) HELADERA EXHIBIDORA ABIERTA, marca ACHARMETEC, modelo RAG 106-003-CAV
- 1 (una) SIERRA CARNICERA, marca BIANCHI LEGITIMA

NOMBRE Y APELLIDO: MONTE, HELDA

D.N.I. Nº 22.497.149

DIRECCIÓN: PLAYERO BLANCO Nº 16, RÍO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

[Signature]
Lic. Hilda Monte
DNI Nº 22.497.149

[Signature]
Lic. Hilda Monte

Consta que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia

Municipalidad de Río Grande

Asesor de Inspección B (C) Pagado por boleto Nº 104995

----- En la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de Mayo del año 2010, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI Nº 16.885.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Técnica Superior en Enfermería Di Paola, Andrea Alejandra DNI Nº 21.949.631 con domicilio en calle Obispo Trepo Nº 2381 de esta ciudad, en adelante LA TECNICA SUPERIOR EN ENFERMERIA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: LA TECNICA SUPERIOR EN ENFERMERIA tendrá por función realizar electrocardiogramas a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, colaborar en el área de cardiología y efectuar tareas adecuadas a su profesión

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos mil doscientos con 00/100 (\$ 1.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cuarenta con 00/100 (\$ 40,00). LA TECNICA SUPERIOR EN ENFERMERIA presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados; la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA TECNICA SUPERIOR EN ENFERMERIA la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 7 de Junio del año 2010 hasta el día 17 de Diciembre de 2010 inclusive.

CUARTA: LA TECNICA SUPERIOR EN ENFERMERIA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo treinta (30) horas mensuales.

QUINTA: Si LA TECNICA SUPERIOR EN ENFERMERIA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a LA TECNICA SUPERIOR EN ENFERMERIA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA TECNICA SUPERIOR EN ENFERMERIA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que LA TECNICA SUPERIOR EN ENFERMERIA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

[Signature]
Lic. Andrea E. Dipaola
DNI Nº 21.949.631

[Signature]
Lic. Hilda Monte
DNI Nº 22.497.149

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 82/2010 (SIVSP)

Entre la firma PATAGONIA SUR S.A. representada por su Apoderado Selva GARAY GARCIA, EDUARDO ESTEBAN, D.N.I. 31.375.071 conforme la escritura con copia de Escritura número MI Doscientos Setenta y Uno, con domicilio real en calle MOYANO N° 139 de la Ciudad de Río Grande,...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe, el servicio de los (02) volquetes, con capacidad de 4,30 m3 cada uno, destinados al traslado de residuos, una central ubicada en el interior del Cementerio y el otro en el Páramo del Galpón Municipal,...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 2.300,00 (DOS MIL TRES CIENTOS CON 00/100 CTSVS), siendo el período a contar de dos (2) meses, con la cual el costo del presente Contrato asciende a la suma de \$ 4.600,00 (CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CTSVS)....

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día seis (06) de Enero de 2010. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los dos (02) volquetes, con capacidad de 4,30 m3 cada uno, destinado al traslado de residuos, los cuales deberán ser retirados tres (03) veces por semana (de lunes a sábado) con un carácter de voluntario....

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los vehículos afectados al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener la normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricación y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR....

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de la conservación, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la grúa manual y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes aspectos que conlleva: a) A la propiedad, marca al o por la máquina arrendada. b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada. c) A cualquier persona. d) Por falta de los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes. e) Por el dolo moral que da origen y/o consecuencia a su uso. f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil....

DECIMA: Queda firmadamente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de los volquetes y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas....

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previo verificación del cumplimiento de las condiciones facturadas que haya sido previamente certificado por el responsable del área....

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR otorgará a EL MUNICIPIO, una Garantía por la suma de pesos \$ 3.800,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CTSVS), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha Garantía será otorgada a EL LOCADOR en el momento que finaliza la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan medidas preventivas por incumplimiento, a debida de dicha Garantía....

DECIMOCUARTA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acortan a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción....

Licó que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de enero de dos mil diez.

Stamp: RECIBIDO 6611, 08 JUN 2010. Signatures: GARAY GARCIA, EDUARDO ESTEBAN (DNI N° 11.578.071) and Eduardo Esteban (DNI N° 11.578.071).

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil diez, entre Dr. Fernando José Augusto Medina, DNI: N° 28.183.977 con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos N° 666 Dpto 8 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI: 15.628.072, con domicilio real en calle Eliana N° 203 de la misma ciudad, "el contratante" del Sector Intendencia Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD", concuerdan en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas....

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, los 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ACTUALIDADDF.COM.AR, se \$300.000 anuales....

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Julio de 2010....

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en concepto de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 6.000,00 (SEIS MIL), siendo el total del contrato \$ 18.000,00 (DIECHOCHO MIL)....

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, mediante que opere automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que opere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD"....

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se acortan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción....

En prueba de conformidad se firmó dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Signatures: Fernando José Augusto Medina (DNI N° 28.183.977) and Pablo Daniel Blanco (Secretario de Gobierno).

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 15/2010

Entre la firma PENUEL, representada por su titular, el Sr. GONZALEZ Esteban Arnaldo DNI N° 8.258.174, con domicilio legal en la calle Sarmiento N° 2498, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante EL LOCADOR, por una parte y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Provincia Selva Gustavo Melillo DNI N° 23.874.985, "Ad - Intendencia Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, concuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Servicio, otorgado mediante Folio 91-1596-2010, con arreglo en los siguientes cláusulas....

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio de vigilancia por sobre distintos puntos organizados por el Municipio de Río Grande a través de la Secretaría de la Producción por una cantidad de 960 horas, distribuidas según detalle: Base de Aduanas: 78 horas semanales (desde las 18:00 Hs. De los días jueves a los 24:00 Hs. De los días domingos); TOTAL 780 horas distribuidas en 18 semanas aproximadamente. Y Falso de Desembarcadero: 72 horas (desde el día viernes a las 12:00 Hs. Al día lunes a las 12:00 Hs.) Mes de Agosto aprox. Y Falso de Desembarcadero: 72 horas (desde el día viernes a las 12:00 Hs al día lunes a las 12:00 Hs. Mes de Noviembre aprox. Falso del Falso): 78 horas (desde el día sábado a las 12:00 Hs. Al día domingo a las 24:00 Hs. Mes de Diciembre aprox. Impulsión/ve a la Parada "SERVICIOS DE VIGILANCIA", correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2010....

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 20,00 (dos pesos veinte con 00/100), siendo el total de horas a contratar 960 con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 19.200,00 (diez mil novecientos sesenta mil Diecinueve con 00/100)....

TERCERA: El período de vigencia de esta locación se comienza a partir del día 02 de Junio del año dos mil diez y hasta agotar las horas contratadas. CUARTA: EL MUNICIPIO toma a su cargo el costo adicional de seguro por Responsabilidad Civil que suscriba por el servicio que presta a dichas horas....

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicándole las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportuno. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, revisión que opere automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni contencioso, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar ningún reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios....

SEXTA: EL LOCADOR se obliga a contratar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al EL MUNICIPIO. De no proceder así, se considera voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente. SEPTIMA: Entregación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO sus facturas por la cantidad de horas efectivamente trabajadas por el monto acordado en la Cláusula Segunda....

FORMA DE PAGO: Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentarse y aprobarse la factura correspondiente por la oficina técnica Intendencia. OCTAVA: Las partes convienen, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acortan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, 2 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción....

NOVENA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones EL LOCADOR, otorgará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.920,00 (Seis Pesos Diez Mil Novecientos Veinte con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será otorgando a EL LOCADOR en el momento que finaliza la prestación, objeto del presente Contrato....

Licó que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a dos días del mes de Junio del año dos mil diez.

Signatures: Gonzales Eduardo A. (DNI N° 8.258.174) and Gustavo Melillo (Secretario de la Provincia).

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

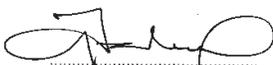
Entre la Municipalidad de Río Grande representada por el Sr. Secretario de obras y Servicios Públicos mmo **Alfredo Julio Bogado**, DNI 14.687.078, constituyendo domicilio legal en calle Sebastián El Cano nº 203 de la ciudad de Río Grande, y la **Empresa Splendiani David Claudio**, constituyendo domicilio legal en la calle Leopoldo Lugones nº 1445 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", representada en este acto por el Sr. **David Splendiani** DNI Nº **13.759.293** por la otra parte, convienen en suscribir la presente acta de Redeterminación de Precios de la obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ANTIGUOS POBLADORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2006", RM nº 1379/07 y contrato nº 161/07 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS ONCE MIL SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UNO CTVOS** (\$ **11.061,91.-**) el monto de redeterminación de precios de los trabajos faltantes al mes de JUNIO de 2007, y la suma de **PESOS DOCE MIL SETENTA Y CUATRO CON CATORCE CTVOS.** (\$ **12.074,14.-**) el monto de redeterminación de los trabajos faltantes al mes de OCTUBRE de 2007; monto total a redeterminar **PESOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCO CTVOS.** (\$ **23.136,05**). Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero.

SEGUNDA: La Contratista, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta al mes de OCTUBRE de 2007.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de Junio de dos mil diez.



 SPLENDIANI DAVID CLAUDIO
 DNI Nº 13.759.293



 ALFREDO JULIO BOGADO
 DNI 14.687.078

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 88/10 (SOYSP-DT)

- Entre la firma "**CARMEN ASENCIO**" representada por su titular la señora **Jovita del Carmen D.N.I. 18.704.191**, con domicilio real en Paque Forgas 1509 y constituyendo el domicilio legal en Padre Forgas 1509 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.687.078** "Ac - Rotferendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una (1) Máquina Retroexcavadora/cargadora (Marca John Deere, Modelo 310SJ 4X4, Chasis nº 10310SJ146118 Motor nº PE4045T887593) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la partida: Obra "Desplazamiento canal sobre calles Islas Malvinas", correspondiente al ejercicio financiero año 2010-----

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.(Son pesos ciento cincuenta con 00/100) siendo el total de horas a contratar cien (100) con o cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ **15.000,00** (Son: Pien quince mil con 00/100).-----

TERCERA El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 02 (dos) de Junio de dos mil diez.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente -----

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.-----

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.-----

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure a vigencia de presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna -----

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente de locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.-----

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios. -----

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.-----

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-**FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.-----

DUODÉCIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anterior mente -----

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ **750,00**-(Son: pose setecientos cincuenta con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que fralice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.-----

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Junio de dos mil diez.


 ASENCIO OJEDA,
 JOVITA DEL CARMEN
 DNI: 18.704.191

COPIA REGISTRADA

 BUREAU Municipal
 Oficina de Registro
 30 JUN. 2010



 ALFREDO JULIO BOGADO
 DNI 14.687.078

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8819 (RDYSP-DT)

Entre la firma "CARMEN AGENCIO" representada por su titular la señora Azucena Ojeda, Jorja del Carran D.N.I. 18.704.191, con domicilio real en Padre Forgas 1508 Y...

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Retroexcavadora montada sobre oruga (Marca John Deere, Modelo 200CLC, Chasis nº F2200CK50757, Motor nº PE6088H632745) para ser utilizada en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, inscribiéndose a la partida Obra "Desplazamiento canal sobre cañales Islas Malvinas", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 250,00 (son pesos cincuenta y cinco con 00/100) siendo el total de horas a contratar docecientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 50.000,00 (Son Pesos cincuenta mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 02 (dos) de Junio de dos mil diez. EL MUNICIPIO garantizará la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado y, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado y, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad res afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la denuncia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMASEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así, se considera voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.800,00 (son pesos dos mil ochocientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma no haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 3 del Decreto Provincial Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en pública conformidad se otorgan cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 10:00 (diez) horas del mes de Junio de dos mil diez.

Signature of Azucena Ojeda, Jorja del Carran.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D.N.I. 88.764.191
"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8819 (RDYSP-DT)

Entre la firma "Transporte Don Angel" representada por su titular el señor Guerrero, Ángel Ramón D.N.I. 12.289.836, con domicilio real en Popoloteva Naval 870 3º Piso B y constituyendo el domicilio legal en Prefectura Naval 870 3º Piso B de la ciudad de Rio Grande, firmado en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO ROGADO DNI Nº 14.887.878, "Ad - Refrendado" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Camión Volcador (Capacidad 6m3, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Derrame Nº PH-305, Motor Nº 377993U0662596, Chasis nº 86M0930166446400) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, inscribiéndose a la partida Obra "Desplazamiento canal sobre cañales Islas Malvinas", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (son pesos ciento veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar cuatrocientas (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 48.000,00 (Son pesos cuarenta y ocho mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 02 (dos) de Junio de dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado y, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado y, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad res afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la denuncia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMASEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así, se considera voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.400,00 (son pesos dos mil cuatrocientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma no haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 3 del Decreto Provincial Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en pública conformidad se otorgan cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 10:00 (diez) horas del mes de Junio de dos mil diez.

Signature of Guerrero, Ángel Ramón.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D.N.I. 12.289.836
"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande...

PRIMERA: LA FUNDACION se compromete a la realizacion del monitoreo y seguimiento de los avances en la ejecución de los trabajos...

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios...

TERCERA: El precio a pagar por la realización de los trabajos profesionales se establece en un valor mensual de \$ 1.700.000 (UN MIL SETECIENTOS PESOS DIEZ MIL)...

CUARTA: LA FUNDACION se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo...

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA FUNDACION, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales...

SEXTA: Si LA FUNDACION incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato...

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2010 y hasta el 30 de Septiembre de 2010...

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA FUNDACION no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO...

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones...

DECIMA: Las partes dejan convenida que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los contencioso-administrativos de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the contract page.

ASOCIARIA LEYADA

Dictamen N° 008/10

LEYES M.C.G.A.L.

TOMO N° 00000000

Río Grande, 06 de junio de 2010

A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Prof. Silvia Russo

...

FASE: Dir. General de Asuntos Sociales

De su mayor consideración:

VISTO:

L. Neta N° 676/09 letra, S.A.S.D.A.

E. Modelo de Contrato.

II- Ley N° 6 de Comunalidad y su reglamentación.

IV- Carta Orgánica Municipal.

V- L.P.A. N° 141-

RESULTA:

Que, mediante la Nota de la referencia, la Dirección General de la Secretaría de Asuntos Sociales...

CONSIDERANDO:

I. Que, previo a emitir opinión sobre los instrumentos propuestos...

En la Carta Orgánica Municipal, en su art. 117 inc. 16, inciso d) el Departamento Ejecutivo municipal...

En su caso, en materia de contratación con el Municipio...

Que, en materia de contratación de servicios de consultoría...

Además bien, mediante Dictamen N° 219/08, de fecha 17/05/08, el Asesor Letrado de este Municipio...

II. Con respecto al contenido de los autos propuestos, debe resultar que los mismos se encuentran expresados...

Debe el punto estar señalado que, esta Asesoría Letrada se encuentra impedida de pronunciarse...

En este orden de ideas se corresponde que este cuerpo consultivo...

Es recomendable que, en oportunidad en que se realicen los proyectos de contratos...

III. Sin perjuicio de lo expuesto, y a efectos de no constituir a un dispositivo administrativo...

IV. En cuanto a la selección del co-coordinador, corresponde a la mayoría de opinión involucrada ponderar la capacidad y condiciones técnicas del profesional a del tallerista y decidir, en función de razones de oportunidad, mérito y conveniencia el negocio jurídico a celebrar. A su respecto se ha dicho: "que la conveniencia se dicta el acto administrativo que se propone (...) sobre el ejercicio de atribuciones de naturaleza pública, propias de la autoridad competente para resolver, que reviste el carácter de naturaleza exclusivamente jurídica de este Caso" (PTN, Dictámenes 341427).

V. De los Contratos:

Respecto al modelo de contrato de locación de servicios profesionales y de talleristas, solo cabe observar la Cláusula Novena, de Jurisdicción y Competencia, por cuanto la misma corresponde a la de los Tribunales Ordinarios en la CIVIL y Comercial. Sobre el punto se expresa la siguiente selección: "Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción". Lo acompaño con fundamento en la doctrina emitida por el fallo del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego en autos "Linares Olegario Leopoldo c/ González Rodríguez, Francisco Lear y Peto. De Tierra del Fuego s/ Dto. (Dato y Prejudicio) c/ Cuestión de Competencia", STJTFP, 14-05-2008).

Por último, previo a la suscripción de los instrumentos, deberá verificarse la existencia de partido presupuestario para abonar las erogaciones aplicables en las contrataciones proyectadas y acreditarse en debida forma la legitimación de los adjudicatarios respectivos.

Que, analizadas las demás cláusulas de los modelos contractuales reseñados, a entender de esta Asesoría Letrada los mismos se adecúan a las estipulaciones requeridas en los formatos que integran el Anexo II del Dictamen Nº 219/08. No obstante ello, el punto que demande la contratación en cuestión deberá contar con crédito legal suficiente y ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

CORRESPONDE:

HAZER SABER la viabilidad jurídica de los contratos suscritos o dictados debiéndose TENER PRESENTE las recomendaciones formuladas al comitido y referenciadas los mismos.

Sin otro particular Saludo a Ud. muy atc.-

ALBERTO APOTORTO

Gonzalo Capello
Municipal de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de _____, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. Nº 16.376.484, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr./Sra. _____, D.N.I. Nº _____ con domicilio real en _____ de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de clases de _____ dirigido a _____, que asisten a los Talleres que se dictan en la Dirección de _____ dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de _____ de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, EL TALLERISTA realizará su actividad de _____ a _____ en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de _____ le indicarán, totalizando como mínimo _____ (_____) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desamilladas.

ALBERTO APOTORTO
D.O. N.º 17.000.671
SECRETARÍA

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ _____ (Pesos _____) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ _____ (Pesos _____) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de _____ para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago _____.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. _____.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin ganancia a favor del TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato _____.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días _____.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del ____ de _____ y hasta el ____ de _____ de _____. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá al libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular. _____.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y otra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo obliguen los entes recaudadores. _____.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas _____.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur _____.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de ____ de dos mil ____, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. N° 16.376.484, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr./Sra. _____ de profesión _____, D.N.I. N° _____ Matrícula N° _____ otorgada por el _____ de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° _____ con domicilio real en _____, constituyendo domicilio legal en _____ de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como _____ prestando servicios en la Dirección de _____ dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de _____ y conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de _____ dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de _____ a _____ en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de _____ le indicarán, totalizando como mínimo _____ horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL, acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con efectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal,

facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas _____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ _____ (Pesos _____), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ _____ (Pesos _____) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de _____ para su verificación, una factura _____ por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago _____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere imputar a EL MUNICIPIO _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor

surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato _____

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del ____ de ____ y hasta el ____ de ____ de ____ El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión _____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción _____

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur _____

MODELO CONTRATO DE ACTUACION 003/10

En la ciudad de Río Grande, a los _____ días del mes de _____ de _____, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por José Víctor Sarmiento de Arce, Secretario de Asesoría Jurídica, DNI N° _____, "el representado" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 201, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. _____ DNI N° _____, en su carácter de _____ provincia de _____, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Tercerizada N° 4, Decreto Reglamentario N° 2927/10 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar () servicios, como _____ del Espediente _____, a efectos de _____, a los _____ días, en tanto y en cuanto no se compruebe lo contrario.

SEGUNDA: El Municipio podrá a disposición de El Contratista y la atención que éste represente, las instalaciones de _____, el acondicionamiento de _____.

TERCERA: El _____ abonará todos los costos de la producción relacionados con el Sr. Intendente, el pago de los Impuestos Municipales y Derechos de Asesoría (GADAJE, ARGENTOPRES y ARGOPRES) que pudiera corresponder, según la legislación vigente y el tipo de expediente que se elabora.

CUARTA: El contrato y previsible de los sistemas de financiamiento y acción necesario para realizar el expediente estará a cargo de El _____.

QUINTA: El Municipio abona el gasto inherente a Traslados Admón. en los términos a saber de _____, DNI Pasaporte _____, Fecha de Nacimiento _____, más los gastos inherentes del Sr. Intendente por el Sr. Intendente _____, por el Sr. Intendente _____, por el Sr. Intendente _____.

SEXTA: El Contratista podrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del expediente, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a cancelar el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de dar aviso, mediante que opere automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, al judicial, al arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, limitando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que entienda oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá sustraer el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de ellos actuando debidamente autorizada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de suspender El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de incumplimiento originado en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los actos indicados.

DECIMA: Para efectos de cualquier intervención o grabación del expediente, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del Sr. Intendente.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firmó el presente expediente de un mismo tenor y en solo efecto en la fecha arriba indicada.

(Firma y sello del Municipio de Río Grande)

MODELO CONTRATO DE ACTUACION 004/10

En la ciudad de Río Grande, a los _____ días del mes de _____ de _____, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por José Víctor Sarmiento de Arce, Secretario de Asesoría Jurídica, DNI N° _____, "el representado" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 201, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. _____ DNI N° _____, en su carácter de _____ provincia de _____, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Tercerizada N° 4, Decreto Reglamentario N° 2927/10 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar () servicios, como _____ del Espediente _____, a efectos de _____, a los _____ días, en tanto y en cuanto no se compruebe lo contrario.

SEGUNDA: El Municipio podrá a disposición de El Contratista y la atención que éste represente, las instalaciones de _____, el acondicionamiento de _____.

TERCERA: El _____ abonará todos los costos de la producción relacionados con el Sr. Intendente, el pago de los Impuestos Municipales y Derechos de Asesoría (GADAJE, ARGENTOPRES y ARGOPRES) que pudiera corresponder, según la legislación vigente y el tipo de expediente que se elabora.

CUARTA: El contrato y previsible de los sistemas de financiamiento y acción necesario para realizar el expediente estará a cargo de El _____.

QUINTA: El Municipio abona el concepto de Daños al menor de \$ _____ (Pesos _____).

SEXTA: El Contratista podrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del expediente, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a cancelar el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de dar aviso, mediante que opere automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, al judicial, al arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, limitando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que entienda oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá sustraer el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de ellos actuando debidamente autorizada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de suspender El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de incumplimiento originado en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los actos indicados.

DECIMA: Para efectos de cualquier intervención o grabación del expediente, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del Sr. Intendente.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firmó el presente expediente de un mismo tenor y en solo efecto en la fecha arriba indicada.

(Firma y sello del Municipio de Río Grande)

MODELO CONTRATO DE ACTUACION 005/10

En la ciudad de Río Grande, a los _____ días del mes de _____ de _____, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por José Víctor Sarmiento de Arce, Secretario de Asesoría Jurídica, DNI N° _____, "el representado" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 201, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. _____ DNI N° _____, en su carácter de _____ provincia de _____, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Tercerizada N° 4, Decreto Reglamentario N° 2927/10 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar () servicios, como _____ del Espediente _____, a efectos de _____, a los _____ días, en tanto y en cuanto no se compruebe lo contrario.

SEGUNDA: El Municipio podrá a disposición de El Contratista y la atención que éste represente, las instalaciones de _____, el acondicionamiento de _____.

TERCERA: El _____ abonará todos los costos de la producción relacionados con el Sr. Intendente, el pago de los Impuestos Municipales y Derechos de Asesoría (GADAJE, ARGENTOPRES y ARGOPRES) que pudiera corresponder, según la legislación vigente y el tipo de expediente que se elabora.

CUARTA: El contrato y previsible de los sistemas de financiamiento y acción necesario para realizar el expediente estará a cargo de El _____.

QUINTA: El Municipio abona el gasto inherente a Traslados Admón. en los términos a saber de _____, DNI Pasaporte _____, Fecha de Nacimiento _____, más los gastos inherentes del Sr. Intendente por el Sr. Intendente _____, por el Sr. Intendente _____, por el Sr. Intendente _____.

SEXTA: El Contratista podrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del expediente, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a cancelar el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de dar aviso, mediante que opere automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, al judicial, al arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, limitando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que entienda oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá sustraer el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de ellos actuando debidamente autorizada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de suspender El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de incumplimiento originado en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los actos indicados.

DECIMA: Para efectos de cualquier intervención o grabación del expediente, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del Sr. Intendente.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firmó el presente expediente de un mismo tenor y en solo efecto en la fecha arriba indicada.

(Firma y sello del Municipio de Río Grande)

MODELO CONTRATO DE ACTUACION 006/10

En la ciudad de Río Grande, a los _____ días del mes de _____ de _____, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por José Víctor Sarmiento de Arce, Secretario de Asesoría Jurídica, DNI N° _____, "el representado" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 201, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. _____ DNI N° _____, en su carácter de _____ provincia de _____, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Tercerizada N° 4, Decreto Reglamentario N° 2927/10 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar () servicios, como _____ del Espediente _____, a efectos de _____, a los _____ días, en tanto y en cuanto no se compruebe lo contrario.

SEGUNDA: El Municipio podrá a disposición de El Contratista y la atención que éste represente, las instalaciones de _____, el acondicionamiento de _____.

TERCERA: El _____ abonará todos los costos de la producción relacionados con el Sr. Intendente, el pago de los Impuestos Municipales y Derechos de Asesoría (GADAJE, ARGENTOPRES y ARGOPRES) que pudiera corresponder, según la legislación vigente y el tipo de expediente que se elabora.

CUARTA: El contrato y previsible de los sistemas de financiamiento y acción necesario para realizar el expediente estará a cargo de El _____.

QUINTA: El Municipio abona el concepto de Daños al menor de \$ _____ (Pesos _____).

SEXTA: El Contratista podrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del expediente, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a cancelar el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de dar aviso, mediante que opere automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, al judicial, al arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, limitando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que entienda oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá sustraer el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de ellos actuando debidamente autorizada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de suspender El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de incumplimiento originado en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los actos indicados.

DECIMA: Para efectos de cualquier intervención o grabación del expediente, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del Sr. Intendente.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firmó el presente expediente de un mismo tenor y en solo efecto en la fecha arriba indicada.

(Firma y sello del Municipio de Río Grande)

RESOLUCION T.C.M. N° 180/10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 JUN. 2010
Fecha: _____ Firma: _____

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN		
1.1.2	Rebajas que no hacen al cargo	\$ 4.000,00
TOTAL		\$ 4.000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN		
2.7.1	Pasajes	\$ 2.000,00
2.7.2	Váticos	\$ 2.000,00
TOTAL		\$ 4.000,00

J. Daniel Labroca
 Vocal 1°
 Tribunal de Cuentas Municipal

Muciacchio
 Fiscal
 Tribunal de Cuentas Municipal

Vazquez
 Presidente
 Tribunal de Cuentas Municipal

Río Grande.-
ART 2°) NOTIFIQUESE de conformidad a la L.P.A. N° 141 a los oferentes a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 01/10.-
ART 3°) ANÚNCIESE la preadjudicación durante dos días en lugar visible en las instalaciones del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, sito en Moyano N° 402 esquina Fagnano de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 01/10.-
ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 177/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la factura N° 80020 - 22914550/7 por un monto de \$54,40 (Pesos Cincuenta y Cuatro con 40/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402 Planta Alta, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 54,40 (Pesos Cincuenta y Cuatro con 40/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
 Río Grande, 10 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 178/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020 - 22914549 / 1 por la suma de \$73,57 (Pesos Setenta y Tres con 57/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402 Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 73,57 (Pesos Setenta y Tres con 57/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
 Río Grande, 11 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 179/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la **Factura B N° 0001 - 00505715** a favor de Editorial Rubinzal Culzoni S.A., por la suscripción Anual a la Revista de Derecho Público por el período 2010, por un monto de \$ 930,00 (Pesos Novecientos Treinta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ART 2°) AUTORIZARSE el pago de la **Factura B N° 0001 - 00505718** a favor de Editorial Rubinzal Culzoni S.A., por la compra de Libro Requisitos Constitucionales de las Intervenciones Telefónicas - Carlos A. Carbone, por un monto de \$ 231,00 (Pesos Doscientos Treinta y Uno con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ART 3°) IMPUTESE a la partida presupuestaria **04.02.02.00** los montos de \$ 930,00 (Pesos Novecientos Treinta con 00/100), y \$ 231,00 (Pesos Doscientos Treinta y Uno con 00/100), haciendo un monto total de \$ 1.161,00 (Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
 Río Grande, 11 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 180/10

ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-
ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 14 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 181/10

ART 1°) COMUNIQUESE el traslado a la ciudad de Valle de Calamuchita, Provincia de Córdoba, de la Vocal Dra. María Rosa Muciacchio , la Dra. Ana Laura Sanchez Santos y la Arq. Patricia Taboada partiendo el día 15 de Junio de 2010, y regresando el día 21 de Junio de 2010.
ART 2°) LIQUIDARSE por Dirección de Administración el importe correspondiente a tres días y medios (3 ½) en concepto de viáticos
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
 Río Grande, 14 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 182/10

ART 1°) DETERMÍNESE que las licencias por compensación de feria para los empleados deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el 30 de Octubre de la finalización de la feria en que hubieren prestado servicios y serán contados por días corridos los días a compensar, pudiendo fraccionarse su utilización. En ningún caso podrán ser acumuladas.

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. N° 173/10

ART 1°) ACEPTARSE la excusación presentada por el Vocal 1° José Daniel Labroca por considerar procedente la causal invocada.
ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
 Río Grande, 07 de junio de 2010.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 174/10

ART 1°) DECLÁRESE PROCEDENTE la Redeterminación de precios en el expediente número 0624/2009, caratulado Acta de Redeterminación de Precios -Empresa: David C. Splendiani, ref.: «Constr. Y Equipamiento Centro de Antiguos Pobladores 1° Etapa», en virtud se haberse verificado el cumplimiento de los extremos previstos en el Decreto Provincial N° 073/2003 y en la Plenaria N° 07/2003 del Tribunal de Cuentas Provincial.
ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
 Río Grande, 07 de junio de 2010.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 175/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la Factura C N° 0001 - 00000501, por la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzo Ontivero, en concepto de Honorarios médicos correspondiente al mes de Abril 2010, según Contrato TCM N° 003, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) AUTORIZARSE el pago de la Factura C N° 0001 - 00000502, por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzo Ontivero, en concepto de Honorarios médicos correspondientes al mes de Mayo 2010, según Contrato TCM N° 003, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 3°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.02 por un monto total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
 Río Grande, 09 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 176/10

ART 1°) PREADJUDÍQUESE la presente Licitación Pública N° 01/2.010 a favor del Sr. Carlos Andino por la suma total de pesos trescientos cuarenta y ocho mil (\$348.000) de conformidad con la propuesta del sobre N° 02 que obra a fs. 258 del expediente TCM N° 021/2.010, respecto de la propiedad sita en la calle Tomás Espora N° 521 de la ciudad de

ART 2°) PERMITASE que por única vez se compensen hasta el 30 de Octubre del corriente año las licencias correspondientes a las ferias del periodo 2008 y 2009.-
ART 3°) REGÍSTRASE. Comuníquese a los interesados, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 14 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 183/10

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración Interpuesto en contra de la Resolución TCM N° 273/2009, por el Sr. Tomás Augusto Lapadula, DNI 26.405.691; Mariela Elizabteh Olmedo, DNI 24.634.757; y Alejandra María del Valle Carabajal, DNI 27.402.485.-

ART 2°) RECHAZAR los recursos interpuestos por los fundamentos vertidos precedentemente por el Sr. Tomás Augusto Lapadula, DNI 26.405.691; la Sra. Mariela Elizabteh Olmedo, DNI 24.634.757; y la Sra. Alejandra María del Valle Carabajal, DNI 27.402.485.-

ART 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR a los mencionados ut supra, con copia de la presente, y de los Dictámenes de la Dra. Ana Laura Sanchez Santos y del Dr. José Silvio Pellegrino conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 184/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0001-00016023 a favor de Matafuegos Río Grande S.R.L. de Matafuegos Río Grande S.R.L., por la adquisición de ropa térmica para la Agente Mirtha Castillo, por un monto de \$ 272,00 (Pesos Doscientos Setenta y Dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.02.01.00, por una suma de \$ 272,00 (Pesos Doscientos Setenta y Dos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 185/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura M N° 0001 - 00000018, por la suma de \$750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100), a favor de la C.P. Fernández Natalia Analia, en concepto de Honorarios, por el informe oportunamente realizado, según Contrato TCM N° 004/2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.04 por un monto total de \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 186/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 050224368090610086000120100527 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 415,46 (Pesos Cuatrocientos Quince con 46/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 415,46 (Pesos Cuatrocientos Quince con 46/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA

RESOLUCION T.C.M. N° 187/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura «B» N° 0003-00012658 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ocho con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Mayo de 2010.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ocho con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA

RESOLUCION T.C.M. N° 188/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de correspondiente de la Factura «B» N° 0003-00012659 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 1.029 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 72,03 (Pesos Setenta y Dos con 03/100), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado, correspondiente al mes de Mayo 2010.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 72,03 (Pesos Setenta y Dos con 03/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA

RESOLUCION T.C.M. N° 189/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la suma de \$ 327,93 (Pesos Trescientos Veintisiete con 93/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE a la partida presupuestaria 03.05.02.02 por \$327,93 (Pesos Trescientos Veintisiete con 93/100) , del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA

RESOLUCION T.C.M. N° 190/10

ART 1°) ADJUDÍQUESE la presente Licitación Pública N° 01/2.010 a favor del Sr. Carlos Andino, DNI 11.810.832, por la suma total de pesos trescientos cuarenta y ocho mil (\$348.000) de conformidad con la propuesta del sobre N° 02 que obra a fs. 258 del expediente TCM N° 021/2.010, respecto de la propiedad sita en la calle Tomás Espora N° 521 de la ciudad de Río Grande.-

ART 2°) CONSTITUYASE la Garantía de Adjudicación dentro de los 8 (ocho) días de notificada la Adjudicación en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 01/10 bajo apercibimiento de no ser integrada en el plazo establecido de rescindirse el contrato de pleno derecho sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial con pérdida del importe de dicha garantía.-

ART 3°) RESTITUYASE las garantías de las ofertas desestimadas con excepción de la presentada por el Sr. Carlos Andino, DNI 11.810.832, la cual será devuelta de oficio la Garantía de Adjudicación una vez cumplido el contrato.-

ART 4°) NOTIFIQUESE de conformidad a la L.P.A. N° 141 al Sr. Carlos Andino, DNI 11.810.832, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 01/10 con copia de la presente.-

ART 5°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 191/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de Factura B N° 0002 - 00005588, a favor de la firma «Estancias Fuegoinas» de Estancias Fuegoinas S.H., por la suma de \$ 1.366,31 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Seis con 31/100), en concepto de pasaje, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.01.00 por la suma de \$ 1.366,31 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Seis con 31/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 192/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0002 -00000308, por la suma de \$6.233,33 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Tres con 33/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 005/2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.03 por un monto total de 6.233,33 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Tres con 33/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuenta

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 193/10

ART 1°) FIJESE desde el día 10 de Julio de 2010 hasta el día 25 de Julio de 2010, inclusive, el periodo de feria invernal durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.

ART 2°) ESTABLEZCASE el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 hs.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 194/10

ART 1°) APRUEBESE el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Junio de 2.010 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 240.805,53 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cinco con 53/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0071/2010.

ART 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 195/10

ART 1°) APRUEBESE el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al SAC 1° Semestre 2010 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 111.424,60 (Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 60/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0072/2010.

ART 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 009/10

ART 1°) OTORGUESE al Sr. Fernando Arturo Andrade, DNI N° 32.130.996, la compensación de feria desde el día 02 de Junio de 2010 hasta el 11 de Junio de 2010, inclusive.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 31 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 010/10

ART 1°) OTORGUESE al Sr. Cristian Collazo, DNI N° 31.941.867, la compensación de feria desde el día 08, 09, 10, 11 y 14 de Junio de 2010, inclusive.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 011/10

ART 1°) OTORGUESE al Sr. Contreras Pablo Daniel, DNI. 32.768.737 la compensación de feria desde el día 02 de Junio de 2010 hasta el 11 de Junio de 2010, inclusive.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de junio de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 0059/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 25 de Junio de 2010 y hasta tanto se reintegre a su puesto de trabajo el Dr. Héctor Aníbal CALISTO, legajo 911/3, se encontrará a cargo del Juzgado Municipal de Faltas por ausencia de su titular, la Dra. Claudia Estela Vázquez, Secretaría Letrada, legajo municipal 2230/6. En los términos del Decreto Nro. 1102/81, art. 2.

ART. 2°) REFRENDA el presente acto la Sra. Prosecretaria del Tribunal, Dra. Dora E. GALEANO.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de junio de 2010.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0060/10

ART.1°) COMUNICAR que el SUSCRIPTO a partir del día 28 de Junio de 2010, REASUME la Titularidad, del Juzgado Municipal de Faltas de la Ciudad de Río Grande.

ART.2°) COMUNICAR que a partir del día 28 de Junio de 2010, la Dra. CLAUDIA ESTELA VAZQUEZ, legajo municipal número 2230/6, REASUME su cargo de SECRETARIA del Tribunal.

ART. 3°) REFRENDA el presente, la Sra. Secretaria Letrada Dra. Claudia E. Vázquez.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de junio de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO